



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

17100 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este Organismo. 47036

17101 Anuncio por el que se notifica a don Alfonso Orelve Acosta Torrecilla la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2010, publicada el 31 de mayo de 2011, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada. 47050

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17102 Decreto n.º 152/2012, de 23 de noviembre, por el que se amplían y se reajustan las anualidades y se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de los previstos en el Decreto n.º 268/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la restauración del Castillo de Nogalte. 47051

Consejería de Economía y Hacienda

17103 Resolución de 9 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales. 47053

Consejería de Sanidad y Política Social

17104 Orden de 12 noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se conceden los premios "Salutis Gratia" al voluntariado sanitario y "Sanitati Libenter" a la empresa responsable de la Región de Murcia. 47061

17105 Orden de 16 de noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros locales de empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. 47063

17106 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda. 47074

17107 Prórroga para 2013, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico. 47076

BORM

BORM**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 17108 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo. 47078
- 17109 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista. 47080
- 17110 Prórroga para 2013, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta. 47082

4. Anuncios**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 17111 Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones en expediente de solicitud de pensión no contributiva. 47084
- 17112 Denegación de P.N.C. 47085
- 17113 Notificación de reconocimiento de derecho a pensión no contributiva. 47088

Consejería de Sanidad y Política Social

- 17114 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 47090
- 17115 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 264/2012. 47091
- 17116 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 285/2012. 47092
- 17117 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 298/2012. 47093
- 17118 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 302/2012. 47094
- 17119 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 315/2012. 47095
- 17120 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 318/2012. 47096
- 17121 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 323/2012. 47097
- 17122 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 324/2012. 47098
- 17123 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 335/2012. 47099
- 17124 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 336/2012. 47100
- 17125 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 343/2012. 47101
- 17126 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 344/2012. 47102
- 17127 Notificación de liquidación de expediente sancionador 64/2011. 47103
- 17128 Notificación de liquidación de expediente sancionador 93/2011. 47104
- 17129 Notificación de liquidación de expediente sancionador 107/2011. 47105
- 17130 Notificación de liquidación de expediente sancionador 116/2011. 47106
- 17131 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 222/2012. 47107
- 17132 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 238/2012. 47108
- 17133 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 262/2012. 47109
- 17134 Notificación de resolución de expediente sancionador 84/2012. 47110
- 17135 Notificación de resolución de expediente sancionador 105/2012. 47111
- 17136 Edicto por el que se notifica liquidación de reintegro, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones. 47112
- 17137 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicios públicos. Valoración diagnóstica y tratamiento de menores que han sido objeto de abuso sexual infantil en la Región de Murcia. Expte. 47/2012. 47113

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17138 Notificación de trámite de audiencia. 47115

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

17139 Recurso de apelación 124/2011. 47116

17140 Recurso de apelación 149/2011. 47118

De lo Social número Dos de Cartagena

17141 Ejecución de títulos judiciales 156/2012. 47119

De lo Social número Tres de Cartagena

17142 Ejecución de títulos judiciales 218/2012. 47120

17143 Ejecución de títulos judiciales 174/2012. 47121

17144 Procedimiento ordinario 504/2012. 47122

17145 Despido/ceses en general 768/2012. 47123

17146 Despido/ceses en general 519/2012. 47124

17147 Ejecución de títulos judiciales 216/2012. 47125

17148 Despido/ceses en general 454/2012. 47127

De lo Social número Siete de Murcia

17149 Despido objetivo individual 335/2012. 47129

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17150 Procedimiento ordinario 1.010/2012. 47131

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

17151 Seguridad Social 802/2012. 47134

17152 Procedimiento ordinario 524/2011. 47135

17153 Seguridad Social 938/2011. 47137

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17154 Seguridad Social 353/2011. 47138

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

17155 Ejecución de títulos judiciales 151/2011. 47139

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17156 Ejecución de títulos judiciales 238/2012. 47140

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

17157 Juicio verbal 214/2009. 47141

IV. Administración Local**Albudeite**

- 17158 Resolución n.º 98/2012 de revocación de delegación de competencias. 47143

Aledo

- 17159 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua Potable en Aledo. 47144
- 17160 Aprobación inicial de la ordenanza de tráfico y circulación en las vías públicas del municipio de Aledo. 47145
- 17161 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras. 47146

Blanca

- 17162 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Runes UBRS -2 del PGMO de Blanca. 47147

Campos del Río

- 17163 Anuncio para la licitación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y asimilables, y limpieza viaria del municipio de Campos del Río. 47148

Caravaca de la Cruz

- 17164 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 6.1 de Archivel. 47150

Cartagena

- 17165 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47151
- 17166 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47152
- 17167 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47153
- 17168 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47154
- 17169 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47155
- 17170 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 47157

Fortuna

- 17171 Delegación de atribuciones de la Alcaldía, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde. 47158

Las Torres de Cotillas

- 17172 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior "Nuevas Torres" del Ámbito PE Cu5. 47160

Molina de Segura

- 17173 Tarifas de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales. 47161

Murcia

- 17174 Anuncio para la licitación de contrato de obras reparación de piscina cubierta Mar Menor, Murcia. (Expte. 685/2012). 47164
- 17175 Anuncio para la licitación de contrato de obras de instalación de césped artificial e impermeabilización en campo de fútbol José Barnés de Murcia. (Expte. 586/2012). 47166
- 17176 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de actualización, implantación y seguimiento continuado del Plan Territorial de Protección Civil del término municipal de Murcia". (Expte. 584/2012). 47168

Torre Pacheco

- 17177 Decreto de la Concejalía-Delegada, de modificación de la Mesa de Contratación designando suplentes para los casos de vacante, ausencia o enfermedad. 47170
- 17178 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación para los casos de vacante, ausencia o enfermedad. 47171

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación Plan Parcial CR-6 Unidad de Ejecución 4.ª de Murcia

17179 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación Plan Parcial CR-6 Unidad de Ejecución 4.ª de Murcia. 47172

Notaría de don Carlos Fernández de Simón Bermejo

17180 Anuncio de subasta extrajudicial. 47173

Notaría de don Juan Antonio Castaño Párraga

17181 Subasta notarial. 47176

Notaría de doña Pilar Berral Casas

17182 Acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. 47178

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17100 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en este Organismo.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A su vez, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia – añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. (...)".

Para ello, la Resolución de 11 de marzo de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.3.2003) fijó las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en los artículos 2.4 y 11.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM 23.11.2007) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (aplicable de manera supletoria a este organismo), los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán concursar a aquellos puestos que se especifiquen en las correspondientes convocatorias.

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones, así como las Gerencias de Área de Salud I (Murcia Oeste), VII (Murcia Este) y la Gerencia de Emergencias del 061 cuentan en la actualidad con puestos adscritos a diferentes categorías que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10.01.03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

A la vista de lo expuesto

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en los anexos a esta resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:

Primera.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

1.1.- Para los puestos relacionados en los anexos I y II, podrá participar:

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario destinado en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.- En el caso de los puestos relacionados en el anexo II, también podrá participar el personal de otras Administraciones Públicas pertenecientes a opciones o cuerpos equivalentes.

2.- Para poder participar en esta convocatoria, el personal al que se refiere el apartado 1 de la presente base deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales a los que se encuentran adscritos los puestos convocados.

Segunda.

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el anexo III de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, que las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor / Los Arcos, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

- Gerencia de Emergencias 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como anexo IV, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios, procedente de otra Administración Pública, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

3.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios

Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

4.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

5.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Cuarta.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos.

Quinta.

1.- Los puestos de trabajo serán irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.-El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre incorporado ya a éste por medio de comisión de servicios.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre.

Sexta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPOS	CATEGORÍA/ OPCIÓN
6A000002	TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00
1B000005	TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00
1B000010	TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00
1B000019	TÉCNICO RESPONSABLE DE NORMALIZACIÓN	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00
WT000019	JEFE DE SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00 CNE01/CGX00



CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPOS	CATEGORÍA/OPCIÓN
8A000004	JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	28	EST	LD	A1	AEX03/AFX01
2B000001	JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	26	EST	LD	A1/A2	AEX03/AFX01 BEX03/BFX06
3A000018	JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y TARJETA SANITARIA	24	EST	LD	A1/A2/C1	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00 CNE01/CGX00
3B000001	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDAD CONCERTADA	24	EST	LD	A1/A2/C1	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00 CNE01/CGX00
3B000010	JEFE DE SECCIÓN DE EVALUACIÓN	24	EST	LD	A1/A2/C1	AGX00/AEX01 BGX00/BEX01 BE000 CGX00/CNE01
3B000012	JEFE DE SECCIÓN DE PRESTACIONES Y REINTEGRO DE GASTOS	24	EST	LD	A1/A2/C1	AGX00/AEX01 BGX00/BEX01 BE000 CGX00/CNE01
WT000021	JEFE DE SECCIÓN DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS	24	EST.	LD.	A1/A2/C1	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00 CNE01/CGX00



CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I (MURCIA OESTE)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	26	EST.	LD	A1/A2	AEX01/ AGX00 BEX01/ BGX00

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD VII (MURCIA ESTE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN	OBSERVACIONES
8B000003	JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO	26	EST.	LD	A1	AEX01/AGX00	Se requiere estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.



CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DE EMERGENCIAS 061

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL CD	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN
8A0000019	JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL	26	EST.	LD	A1/A2	AGX00/AEX01 BGX00/BEX01



ANEXO II

(Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas)

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	GRUPO	CATEGORÍA/ OPCIÓN
X1000004	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30	EST	LD	A1	AEX03/AFX01



ANEXO III

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ____ / ____ /2012	BORM .: ____ / ____ /2012
--------------------------	-------------------------------	---------------------------

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO

LOCALIDAD		PROVINCIA	
-----------	----------------------	-----------	----------------------

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN
ESTA

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Activo	☐ Excedencia Voluntaria	(desde ____ de ____ de ____)	☐ Otra (Especificar)	(desde ____ de ____ de ____)
---------------------------------	---	------------------------------	---	------------------------------

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2012

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A N E X O IV

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/D ^a
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

☐	Concurso Méritos	☐	Libre Designación	☐	Nuevo Ingreso
--------------------------	------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	---------------

Fecha toma posesión: ____ / ____ / ____

3.- Destino Provisional

Centro	
Denominación Puesto	
Fecha: ____ / ____ / ____	



4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____/____/____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 2012

ANEXO V**DEFINICIÓN DE LAS CLAVES IDENTIFICADORAS DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES FUNCIONARIALES ASI COMO DE LAS CATEGORÍAS Y OPCIONES ESTATUTARIAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS PLAZAS CONVOCADAS.**

Claves correspondientes a las categorías y opciones estatutarias.

Clave estatutario	Categoría /Opción
AEX01	Facultativo no Sanitario/Superior de Administradores
AEX03	Facultativo no Sanitario/Analista de Sistemas
BE000	Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista
BEX01	Diplomado no Sanitario/Gestión administrativa
BEX03	Diplomado no Sanitario/Analista de Aplicaciones
CNE01	Técnico Especialista no Sanitario/Administrativo

Claves correspondientes a los cuerpos, escalas y opciones funcionariales.

Clave funcional	Cuerpo, Escala y opción
AGX00	Cuerpo Superior de Administradores
AFX01	Cuerpo Superior Facultativo/Analista de Sistemas
BGX00	Cuerpo de Gestión Administrativa
BFX06	Cuerpo Técnico/Analista de Aplicaciones
CGX00	Cuerpo Administrativo

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

17101 Anuncio por el que se notifica a don Alfonso Orelve Acosta Torrecilla la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Familia de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de julio de 2010, publicada el 31 de mayo de 2011, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D. Alfonso Orelve Acosta Torrecilla DNI 78723246L, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Santa Cruz de Tenerife, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en los apartados del baremo de méritos C1 "Expediente académico, y apartado C33 "Grado de Doctor con la calificación CUM LAUDE" y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (tlf de información 968 288167), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 5 de noviembre de 2012.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

17102 Decreto n.º 152/2012, de 23 de noviembre, por el que se amplían y se reajustan las anualidades y se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de los previstos en el Decreto n.º 268/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la restauración del Castillo de Nogalte.

El Consejo de Gobierno en sesión de 5 de septiembre de 2008 a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, aprobó el Decreto n.º 268/2008, de la misma fecha (BORM n.º 211, de 10 de septiembre de 2008), por el que se regulaba la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la restauración del Castillo de Nogalte (BORM n.º 211 de 10 de septiembre), posteriormente modificado por los Decretos n.º 460 /2009, de 29 de diciembre, y n.º 207/2010, de 23 de julio.

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado se extenderá hasta la fecha de finalización de la obra y la justificación de los gastos y pagos que el mismo conlleva se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes, teniendo en todo caso como fecha límite el 31 de diciembre de 2013, según lo establecido en la Disposición tercera del Decreto n.º 207/2010, de 23 de julio.

Con fecha 1 de febrero de 2012 el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras solicita la suspensión durante un periodo de cuatro años del cómputo del plazo de ejecución y/o justificación de la subvención concedida, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Atendiendo dicha solicitud el Consejero de Cultura y Turismo, con fecha 25 de mayo de 2012, dicta Orden en ese sentido, quedando en suspenso los plazos hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha desde la que empezaran a contar de nuevo.

Por todo lo expuesto se considera necesario con el fin de adecuar la financiación a los nuevos plazos de ejecución y justificación y para que no suponga un perjuicio económico que pueda redundar en el cumplimiento de la finalidad establecida en el Decreto 268/2008, de 5 de septiembre, regulador de esta subvención, previos los estudios e informes correspondientes, la ampliación y reajuste de las anualidades de esta subvención desde el ejercicio de 2016 en adelante.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 2012.

Dispongo

Primero.

Se procede a la ampliación y reajuste de las anualidades previstas en el Decreto n.º 268/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa plurianual de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para

la restauración y acondicionamiento del Castillo de Nogalte, posteriormente modificado mediante los Decretos n.º 460 /2009, de 29 de diciembre, y n.º 207/2010, de 23 de julio, por importe total de 1.240.480,80€, aportados íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2008: 250.000,00 euros
- Anualidad 2009: 0,00 euros
- Anualidad 2010: 0,00 euros
- Anualidad 2011: 338.820,80 euros
- Anualidad 2012: 0,00 euros
- Anualidad 2013: 0,00 euros
- Anualidad 2014: 0,00 euros
- Anualidad 2015: 0,00 euros
- Anualidad 2016: 325.830 euros
- Anualidad 2017: 325.830 euros

El procedimiento de pago de cada una de las anualidades se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El pago al beneficiario de las anualidades de 2008 y 2011 se realizó con carácter anticipado tras la aprobación del gasto mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo y el de las anualidades 2016 y 2017 se realizará con carácter anticipado con cargo a las partidas que resulten de aplicación en las respectivas leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y se tramitarán una vez recibido un informe del técnico competente sobre el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, que deberá ser remitido por el beneficiario a la Dirección General de Bienes Culturales en el primer trimestre de cada ejercicio económico.

Segundo.

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado se extenderá hasta la fecha de finalización de la obra y la justificación de los gastos y pagos que el mismo conlleva se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes, teniendo en todo caso como fecha límite el 31 de diciembre de 2017.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de noviembre de 2012.—El Presidente, P.D., (Decreto de la Presidencia 28/2011, de 28 de junio, BORM 7/7/2011), El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

17103 Resolución de 9 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales, suscrito el 4 de octubre de 2012.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales, suscrito el 4 de octubre de 2012.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencia de recursos contractuales..

En Madrid a 4 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte, D^a Pilar Platero Sanz, Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas nombrada por Real Decreto 1853/2011 (BOE de 24 de diciembre), con competencia para suscribir el presente convenio en virtud de la delegación efectuada por el artículo 6 de la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias.

Y de otra, D. Ramón Luís Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con competencia para suscribir este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de septiembre de 2012.

Exponen

1. El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece en su artículo 41.3 que las Comunidades Autónomas podrán atribuir la competencia para la resolución de los recursos especiales regulados en ella, así como de las solicitudes de medidas cautelares y cuestiones de nulidad que se interpongan contra sus actos del procedimiento de adjudicación o contra los contratos ya adjudicados por ellas, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, creado en el apartado 1 del mismo artículo. Asimismo, el artículo 101 de la Ley 31/2007 de 30 de Octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, atribuye a los órganos indicados en el artículo 41 del citado texto refundido, la competencia para resolver las reclamaciones, solicitudes de medidas cautelares y cuestiones de nulidad suscitados respecto de los actos del procedimiento de licitación y adjudicación de las entidades contratantes regulados en ella.

A tal efecto, el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma que desee atribuir la competencia al Tribunal deberán celebrar el correspondiente convenio en el que, entre otras, se estipularán las condiciones en que la Comunidad sufragará los gastos derivados de esta asunción de competencias.

Por su parte, respecto de las Corporaciones Locales, el apartado 4 del mismo artículo establece que, en el supuesto de que no exista previsión expresa en la legislación autonómica, la competencia corresponderá al mismo órgano al que las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se integran hayan atribuido la competencia para resolver los recursos de su ámbito.

2. El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del texto refundido y en el apartado 10 del artículo 18 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Tribunal actúa con plena independencia funcional en el ejercicio de sus competencias, correspondiéndole el conocimiento de los recursos que se interpongan contra los actos y contratos que se especifican en el artículo 40 del citado texto refundido y 101.1 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como de las medidas provisionales que se soliciten conforme a lo dispuesto en el artículo 43 y 103 respectivamente de la citada normativa y, finalmente, de las cuestiones de nulidad a que hacen referencia los artículo 37 y 109 de las mismas.

3. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha decidido acogerse a la opción establecida en el citado artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyo fin se celebra el presente convenio con la Administración General del Estado en virtud del cual se someterán a la resolución que adopte el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, los recursos, reclamaciones y cuestiones mencionados en el párrafo anterior correspondientes a los órganos que tienen la condición de poderes adjudicadores, en los términos establecidos en el artículo 3.3 del citado texto refundido, tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones locales de su ámbito territorial.

4. Visto lo anteriormente expuesto y en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que resulta muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un marco de colaboración en el ámbito de las citadas materias de contratación pública.

Asimismo, el artículo 33 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible prevé la cooperación entre las Administraciones Públicas con el fin de adoptar medidas para la racionalización y contención del gasto público.

5. Según establece la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ámbito de la Administración General del Estado los titulares de los Departamentos Ministeriales y los Presidentes o Directores de los Organismos Públicos vinculados o dependientes podrán celebrar los Convenios previstos en el artículo 6, dentro de las facultades que les otorga la normativa presupuestaria y previo cumplimiento de los trámites establecidos, entre los que se indicará necesariamente el informe del Ministerio o Ministerios afectados. El régimen de suscripción de los mismos y en su caso de su autorización, así como los aspectos procedimentales o formales relacionados con ellos, se ajustará al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

En tanto no tenga lugar dicho desarrollo reglamentario, deben entenderse aplicables las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, relativos al contenido de los convenios y procedimiento para su aprobación previa a su firma.

De acuerdo con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, el modelo de convenio de colaboración con las Comunidades Autónomas sobre atribución de competencias de recursos contractuales fue informado favorablemente por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2012, y el presente Convenio cuenta con el informe favorable del Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En consecuencia, ambas Administraciones Públicas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Naturaleza.

El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo dispuesto en los artículos 41.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 101.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, rigiéndose, además, por las disposiciones de los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el presente Convenio tiene naturaleza administrativa,

sujetándose en cuanto a su regulación al ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

El presente Convenio de Colaboración no estará sujeto a las disposiciones del texto refundido, a tenor de lo establecido en el artículo 4.1 c) del mismo. Sin embargo, las dudas y lagunas que en su ejecución o interpretación puedan suscitarse se resolverán, por el órgano competente, aplicando los principios contenidos en la citada Ley.

Segunda. Ámbito objetivo de aplicación.

1. El objeto del presente Convenio es la atribución por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en adelante el Tribunal, de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37, del texto refundido y 101, 103 y 109 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

2. En el caso de que por la Administración General del Estado se hiciera uso de la facultad prevista en la disposición adicional trigésima, apartado 1, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo un tribunal administrativo territorial de recursos contractuales con competencia sobre el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la competencia para el conocimiento y resolución de los recursos, reclamaciones, solicitudes y cuestiones de nulidad interpuestos contra actos y contratos de ésta, así como los interpuestos contra los actos y contratos de las Corporaciones Locales de su ámbito territorial, se entenderá atribuida al tribunal administrativo territorial de nueva creación, en los mismos términos previstos en este convenio, por el tiempo de vigencia que le reste.

Tercera. Ámbito subjetivo de aplicación.

1. La atribución de competencia comprenderá tanto los actos adoptados por los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como los que adopten las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

2. Se someten igualmente al conocimiento y resolución del Tribunal, en todo caso, los actos de aquellos entes, organismos y entidades que tengan la consideración de poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tanto si se integran en la Comunidad Autónoma como en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial, incluso aunque no tengan la condición de Administración Pública.

3. Igualmente estarán atribuidos a la competencia del Tribunal las reclamaciones, solicitudes de medidas cautelares y cuestiones de nulidad interpuestas con relación a actos adoptados por las entidades contratantes sometidas a la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Cuarta. Comunicaciones.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional decimosexta, apartado 4, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las comunicaciones entre el Tribunal y los entes que se citan en la cláusula

anterior se realizarán por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. A tal fin, las que deban remitirse al Tribunal se depositarán en formato "pdf" en la dirección URL del Tribunal que se determine, previo envío a la dirección de correo electrónico "tribunal_recursos.contratos@minhap.es" del correspondiente aviso en el cual se harán constar además los datos de la persona de contacto designada por el órgano de contratación al objeto de resolver las cuestiones que pueda plantear el citado envío, sin perjuicio de los medios de comunicación que con carácter adicional puedan establecerse a través de la Plataforma de Contratación de Estado.

Cuando no sea posible enviar las comunicaciones por tales medios se utilizará cualquiera de los medios que sean legalmente admisibles procurando, en todo caso, elegir el que resulte más rápido.

Para la adecuada realización de las comunicaciones del Tribunal a los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Murcia, ésta proporciona la lista de direcciones de correo electrónico que se adjunta como Anexo a este convenio.

El vocal designado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Murcia como miembro de la Comisión mixta de seguimiento, a la que se refiere la cláusula décima de este convenio, será la persona de contacto con el Tribunal al objeto de resolver las cuestiones que puedan suscitarse respecto a la remisión de información al Tribunal, cuando no sea posible su resolución a través del órgano de contratación cuyo expediente se recurre o reclama. Asimismo, el citado vocal será el competente para realizar el control y seguimiento del envío efectivo y recepción de la documentación remitida al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos legalmente previstos para la resolución de los recursos.

Quinta. Procedimiento.

1. La remisión de las comunicaciones, de los informes y de los expedientes administrativos a que se refiera el recurso o la cuestión de nulidad interpuestos deberá hacerse dentro de los plazos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por el titular del órgano de contratación afectado, de su Secretaría o de su unidad de contratación, en los términos señalados en la cláusula cuarta, incluyendo, en el caso de los expedientes administrativos, toda la documentación integrante de los mismos salvo que expresamente se indicara otra cosa por el Tribunal al reclamarlo.

En el caso de que las comunicaciones, informes y expedientes administrativos objeto del recurso o cuestión de nulidad se encuentren escritas en lenguas cooficiales, la C. A. deberá acompañar la traducción de los mismos.

2. Las notificaciones de los actos que a tenor de lo dispuesto en el citado texto refundido y la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales sean susceptibles de recurso o reclamación, respectivamente, deberán indicar, a partir de la fecha de entrada en vigor de este convenio, la competencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para el conocimiento y resolución de los mismos.

3. Del mismo modo, corresponderá al Tribunal, en los términos establecidos en los artículos 49.2 y 108.2, respectivamente, de las dos disposiciones

normativas citadas en el párrafo anterior, velar por la ejecución de las resoluciones adoptadas por él.

Sexta. Gastos derivados de la asunción de competencias por el Tribunal.

1. En compensación por la asunción por el Tribunal de la competencia para resolver los recursos y cuestiones de nulidad interpuestos al amparo de lo establecido en la cláusula primera, la Comunidad Autónoma satisfará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cantidad fija anual de 10.000 euros

Asimismo, se satisfará una cantidad adicional de 350 euros por recurso resuelto, a partir de un número mínimo de recursos de 20.

El gasto derivado del convenio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.0100.611A.226.09, para lo cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito.

Cuando los expedientes administrativos o cualquier documentación relacionada con los mismos remitidos al Tribunal deban ser traducidos para su toma en consideración por estar redactados total o parcialmente en alguna de las lenguas cooficiales, el coste de la traducción deberá ser sufragado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. La Secretaría del Tribunal notificará a la Comunidad Autónoma, dentro de los dos primeros meses de cada año natural, la liquidación adicional que corresponda por los recursos y reclamaciones resueltos por el Tribunal el año anterior.

La cuantía a que ascienda dicha liquidación más la cantidad fija a que se refiere el primer párrafo del apartado 1 de la presente cláusula, se ingresarán por la Comunidad en el Tesoro Público en el plazo máximo de dos meses desde que se efectúe la comunicación correspondiente por la Secretaría General del Tribunal.

3. En los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio, se hará efectivo el pago por la Comunidad Autónoma de la parte proporcional de la cuantía fija establecida en el apartado 1 de esta cláusula que corresponda por los meses del primer año que resten hasta el comienzo del año natural siguiente. La liquidación de la cuantía variable que corresponda a ese primer año se efectuará en la forma establecida en el apartado 2 de esta cláusula.

4. En caso de denuncia o extinción del Convenio antes del transcurso del periodo de vigencia, en los dos meses siguientes a la fecha de finalización de las actividades se efectuará la liquidación de las cantidades fija y variable que correspondan, procediendo al ingreso o pago de la cuantía resultante.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, a partir del vencimiento de cada periodo de vigencia del Convenio, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá revisar el importe de las cuantías a abonar al Tribunal en función de los recursos y reclamaciones resueltos por el Tribunal el año anterior y de los costes finalmente asumidos para su resolución, a cuyo efecto remitirá a la Comunidad Autónoma una propuesta con los nuevos importes acompañada de la correspondiente memoria justificativa.

Séptima. Publicación.

Una vez suscrito, el presente Convenio deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Estado, en de la Región Murcia, en la Plataforma de

Contratación del Estado y en la página Web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente deberán ser objeto de publicación las modificaciones del Convenio, su prórroga y la extinción de sus efectos, sin perjuicio, en este último caso, de lo que se establece en el apartado 2 de la cláusula siguiente.

Octava. Entrada en vigor y duración.

1. El presente convenio producirá efectos desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y tendrá una duración de tres años.

El Tribunal será competente para resolver únicamente los recursos especiales en materia de contratación, las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación de los contratos, las solicitudes de adopción de medidas provisionales y las cuestiones de nulidad que se hubieran interpuesto o solicitado con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio.

La competencia para resolver los recursos, reclamaciones, medidas provisionales o cuestiones de nulidad que se hubieran interpuesto o solicitado con anterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, será del órgano que la tuviera atribuida hasta la fecha en virtud de la Disposición transitoria séptima, letra a), del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. El convenio no podrá ser denunciado hasta que haya transcurrido un año de su vigencia. Transcurrido éste, podrá denunciarse en cualquier momento causando efecto la denuncia del convenio a partir del transcurso de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. Antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio, podrá prorrogarse por las partes por un nuevo plazo igual al previsto en el apartado 1 de esta cláusula.

Novena. Otros supuestos de extinción.

1. En el caso de que la Comunidad Autónoma hubiera creado con carácter previo a la denuncia de este Convenio un órgano independiente al que hubiera atribuido la competencia para resolver los recursos indicados en la cláusula primera, este Convenio dejará de estar vigente a partir de la misma fecha en que el órgano creado comience a ejercer sus funciones de conformidad con la disposición que lo regule.

2. Salvo que en la disposición que cree el nuevo órgano independiente se establezca otra cosa, los asuntos de que estuviera conociendo el Tribunal en el momento de producirse el cambio de competencia seguirán bajo el conocimiento del mismo hasta su resolución, sin perjuicio de que la responsabilidad de velar por la ejecución de las resoluciones dictadas se asuma por el nuevo órgano creado.

3. El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere la cláusula sexta del presente Convenio dará lugar a su extinción.

Décima. Órgano de seguimiento.

1. Para el control del cumplimiento y gestión de lo dispuesto en las cláusulas de este Convenio de Colaboración se constituirá una Comisión Mixta con las siguientes funciones:

1.ª) Adoptar las medidas precisas para la eficaz práctica de los trámites de remisión de los informes, de los expedientes administrativos y de las comunicaciones que deban cursarse entre los órganos de la Comunidad Autónoma

y el Tribunal y proponer los que se refieran a las comunicaciones entre éste y los órganos de aquella.

2.ª) Analizar los datos relativos al coste de la asunción de competencias por parte del Tribunal a fin de proponer el importe de la cantidad a satisfacer por este concepto, a los efectos de la revisión de precios prevista en la Cláusula sexta, 5.

3.ª) Analizar, estudiar y proponer cualquier otra medida que sea de utilidad para el buen funcionamiento del convenio.

2. La Comisión estará integrada por dos vocales uno de ellos en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que será el Secretario del Tribunal y el otro designado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo la Presidencia alternativamente a cada uno de ellos cada año.

3. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, o siempre que lo solicite una de las partes.

4. Serán de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con todo lo expuesto y convenido, en el ejercicio de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar.

Por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.— Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17104 Orden de 12 noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se conceden los premios "Salutis Gratia" al voluntariado sanitario y "Sanitati Libenter" a la empresa responsable de la Región de Murcia.

Orden de 12 noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se conceden los premios "Salutis Gratia" al voluntariado sanitario y "Sanitati Libenter" a la empresa responsable de la región de Murcia.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia tiene por objeto la regulación, con carácter general, de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, la calidad de vida y la atención a las personas, reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas por la Constitución y su Estatuto de Autonomía.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece en su artículo dos como uno de los principios informadores de las actuaciones de los servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la promoción del interés individual y social por la salud y el sistema sanitario.

Al objeto de promover la participación social en materia de sanidad y con la finalidad de destacar y alentar todas aquellas acciones que suponen la expresión de la solidaridad y el altruismo individual y colectivo y potencian la humanización de la asistencia sanitaria, se considera oportuno crear mediante esta Orden los premios al voluntariado sanitario y a la empresa responsable de la Región de Murcia, para el reconocimiento de aquellas personas o entidades que hayan destacado por su labor de voluntariado en el primer caso y por la colaboración de la empresa con la Administración Sanitaria en el segundo, siempre a favor del derecho de protección de la salud, la calidad de vida y la atención a las personas.

Por ello, se convocaron por Orden de 21 de octubre de 2011, de la Consejería de Sanidad y Política Social los premios "Salutis Gratia" al voluntariado sanitario y "Sanitati Libenter" a la empresa responsable de la Región de Murcia.

Por su parte, mediante Orden de 26 de marzo de 2007, de la Consejería de Sanidad se aprobaron las bases reguladoras de los mencionados Premios, cuya Base primera establecía:

"Las presentes bases serán aplicables para la concesión de los siguientes Premios:

a) Al voluntariado sanitario Salutis Gratia por las actividades realizadas por una persona física o jurídica, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o fuera del mismo, en programas de cooperación sanitaria internacional que supongan una intervención destacada en materia sanitaria a favor del derecho de protección de la salud, la calidad de vida y la atención a las personas.

A estos efectos los conceptos de voluntario o de entidad de voluntariado son los que se establecen en la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia.

b) A la empresa responsable Sanitati Libenter para aquella persona física o jurídica con actividad empresarial que desarrolle o participe en la realización de actividades que supongan una colaboración con la Consejería de Sanidad a favor del derecho a la protección de la salud, la calidad de vida y la atención a las personas, en el ámbito de la Región de Murcia.

Los méritos de los candidatos a los Premios al voluntariado y a la empresa responsable de la Región de Murcia vendrán referidos al año anterior a su concesión."

A su vez, la base séptima establece:

"Los Premios se concederán mediante Orden del titular de la Consejería de Sanidad, a la vista de la propuesta motivada formulada por el Jurado que le será elevada por quien ostente la titularidad de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias."

Dicho Jurado se reunió el día 30 de octubre de 2012, elevando propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud.

Dispongo

Primero: Conceder los premios a las siguientes entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

a) Al voluntariado sanitario Saluti Gratia por las actividades realizadas por una persona física o jurídica, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o fuera del mismo, en programas de cooperación sanitaria internacional que supongan una intervención destacada en materia sanitaria a favor del derecho de protección de la salud, la calidad de vida y la atención a las personas.

Que recae en la ONGD "Cirugía Solidaria".

b) A la empresa responsable Sanitati Libenter para aquella persona física o jurídica con actividad empresarial que desarrolle o participe en la realización de actividades que supongan una colaboración con la Consejería de Sanidad a favor del derecho a la protección de la salud, la calidad de vida y la atención de las personas, en el ámbito de la Región de Murcia.

Que recae en la empresa COINSA.

Segundo: La presente Orden agota la vía administrativa, y contra la misma, cabe interponer bien recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BORM, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero: Publíquese esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en la web de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Murciano de Salud, www.murciasalud.es.

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17105 Orden de 16 de noviembre de 2012, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de centros locales de empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, creó el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad era ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponden, entre otras, la gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas.

El citado Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se extingue por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre (B.O.R.M. n.º 212, de 13 de septiembre), atribuyendo sus competencias en materia de violencia de género a la Dirección General de Prevención de Violencia de Género y Reforma Juvenil, creada por Decreto 243/2010, de 10 de septiembre, y en materia de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida política, económica y cultural, y en materia de igualdad de oportunidades, a la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, creada por Decreto 242/2010, de 10 de septiembre, siendo asumidas posteriormente estas competencias por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, creada a su vez por Decreto 5/2011, de 4 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (B.O.R.M. n.º 30 de 7 de febrero), asumiendo las competencias en materia de Mujer la actual Consejería de Sanidad y Política Social, creada por decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo con este marco competencial, la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades emprendan las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres así como el establecimiento de medidas que promuevan políticas de empleo dirigidas a mujeres.

En este sentido, hay que recordar que la experiencia llevada a cabo en la Región de Murcia a través de la iniciativa del Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006 permitió comprobar la eficacia de las acciones llevadas a cabo a través de los Centros Locales de Empleo específicos para mujeres, desde los que se realizan itinerarios individualizados de inserción laboral para este colectivo. Considerando la importancia de incorporar las buenas prácticas obtenidas mediante las iniciativas de las políticas generales de la Región, se han incluido en el programa operativo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 medidas para continuar las acciones anteriormente descritas destinadas a proporcionar orientación y asesoramiento a mujeres para el empleo por cuenta ajena y el autoempleo.

Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que, a través de los Centros Locales de Empleo, se presta un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres

Con el convencimiento de que las Corporaciones locales, por su proximidad a los ciudadanos, constituyen la administración más idónea para el desarrollo de este tipo de estructuras y servicios, La Consejería de Sanidad y Política Social, a través de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración considera conveniente la continuidad de esta línea de colaboración.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012, aprobados por la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe de 152.528 euros, destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la mejora de la empleabilidad de Mujeres a través de Centros Locales de Empleo que, como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE para el período 2007-2013, se encuentran cofinanciados en un 80%.

Este procedimiento de concesión de subvenciones se rige, en lo que le resulte de aplicación, por la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 6, de 9 de enero).

En virtud de la normativa vigente sobre subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración de esta Consejería de Sanidad y Política Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos único del Decreto del Presidente n.º 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, 1 y 7 del Decreto número 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social y el artículo 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

2. La finalidad de dicha concesión es la participación en los gastos de funcionamiento de los Centros Locales de Empleo para Mujeres.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de esta convocatoria se rige, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales; asimismo, se rige por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo así como por la normativa europea aplicable, al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el FSE, las restantes normas de Derecho Administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 3. Beneficiarios y sus obligaciones

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales que realicen las actividades que fundamentan la concesión de la Subvención. Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará igualmente mediante la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

2. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la base 21.ª Orden de 5 de enero de 2010, excepción hecha de lo dispuesto en la letra b) de la misma, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la base 16.ª de la Orden de 5 de enero de 2010.

En las actividades de difusión e información de la acciones, publicaciones, y en los productos finales además de las obligaciones ante citadas, debe figurar el logotipo del FSE y el lema Crecemos con Europa.

Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sifemurcia-europa.com, el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013 para las ayudas que sean cofinanciadas a través del Programa Operativo Regional FSE.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base 25.ª de la citada Orden de 5 de enero de 2010.

3. La entidad que pretenda acceder a los beneficios económicos derivados de las subvenciones deberá comprometerse, al formalizar la solicitud de subvención, ante la Consejería de Sanidad y Política Social, a cumplir los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en la base 21.ª de esa Orden.

4. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 2 de este artículo.

Artículo 4. Imputación y límites presupuestarios

1. Estas subvenciones para Entidades Locales se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 12.05.00.323B.465.99, proyecto presupuestario n.º 33586, por un importe de ciento cincuenta y dos mil quinientos veintiocho euros (152.528,00), de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012. Del total del crédito asignado para este programa, el Fondo Social Europeo cofinancia el 80 por ciento del gasto total elegible.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 5 de diciembre de 2010 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios de esta subvención cofinanciada aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención de formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de la documentación que se indica en esta misma convocatoria.

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Avda. de la Fama n.º 3 planta baja-30003 Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Documentación a presentar junto con la solicitud

Los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, declaración responsable en los términos expresados en el Anexo II de la presente Orden y acreditación, mediante certificado del órgano competente, de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención y compromiso o certificación de disponibilidad presupuestaria para afrontar la cofinanciación correspondiente. Además, según el tipo de proyecto, tendrán que aportar la documentación que a continuación se relaciona:

a) Memoria de los recursos de los que, en su caso, dispone la Corporación Local solicitante para la prestación del Servicio objeto de la presente convocatoria o del que pretende poner a disposición del mismo, en la que se harán constar, al menos, los siguientes datos:

Local: ubicación, m² y accesibilidad.

Personal: N.º de profesionales, titulación académica, categoría profesional y jornada laboral.

Equipamiento: Mobiliario e informático.

b) Memoria de actividades desarrolladas, o a desarrollar, y protocolo de actuación.

c) Presupuesto estimativo de los costes de mantenimiento del local en el que se prestará el servicio, en el que se incluirán conceptos tales como luz, agua, teléfono, alquiler, en su caso, etc., así como de los costes del personal que prestará el Servicio.

d) La demanda estimada de las mujeres beneficiarias.

e) Las dotaciones ya existentes para semejante o idéntica finalidad.

f) Asimismo, se hará constar si se dispone actualmente de Centro Local de Empleo para Mujeres en la localidad para la que se solicita subvención, o si el servicio es de nueva creación.

Artículo 7. Distribución del importe de la subvención

La Comisión de Evaluación prevista en la base 12.ª de la citada Orden de 5 de enero del 2010, propondrá motivadamente a la Consejera de Sanidad y Política Social, la distribución del importe afectado por la línea de subvención prevista en la misma, entre las solicitudes susceptibles de concesión, atendiendo, para ello, a los criterios de preferencia y valoración recogidos en ella.

En el supuesto de quedar presupuesto sobrante por desistimiento de alguna de las entidades propuestas para concesión, la comisión de evaluación podrá

volver a valorar los expedientes restantes, susceptibles de concesión, realizando nueva propuesta de distribución del importe de la subvención.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento

El procedimiento de instrucción será el establecido en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración de esta Consejería de Sanidad y Política Social.

Artículo 9. Comisión de evaluación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación.

2. La Comisión de Evaluación a la que se refiere la base 12.^a de la citada orden, estará presidida por el titular de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración o funcionario/a designado/a por la misma.

Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: Dos Técnicos/as de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, designados/as por la misma.

b) Como Secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado/a en Derecho.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario y la evaluación y baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

4. La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el presidente o persona que le sustituya, el secretario y uno de los vocales.

5. Tras la tramitación de las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará un informe al que adjuntará la relación de beneficiarios que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan subsanado los defectos de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

Artículo 11. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos tomando en consideración los criterios que se relacionan a continuación:

1.º Datos del paro femenino en el municipio, hasta 20 puntos.

2.º Demanda estimada de las mujeres beneficiarias, hasta 20 puntos.

3.º Las dotaciones ya existentes para semejante o idéntica finalidad, hasta 20 puntos.

4.º Que en el momento de la solicitud el Centro Local de Empleo esté en funcionamiento, hasta 40 puntos.

Artículo 13. Resolución y notificación

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos por la Comisión de Evaluación y la documentación aportada, el órgano instructor, elevará al titular de la Consejería de Sanidad y Política Social, la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

Este resolverá motivadamente las solicitudes formuladas, previa fiscalización favorable de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada.

2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La citada resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Política Social (Avda. de la Fama n.º3 Planta 4.ª 30.003- Murcia). Además, y a título informativo, será expuesta en la Página Web Consejería de Sanidad y Política Social, : www.carm.es/cpsmi/ y será comunicada a los interesados en el lugar que éstos hayan señalado a tal efecto en la solicitud.

4. La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrán interponerse los recursos que procedan.

Artículo 15. Plazo de ejecución

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. El régimen de su modificación será el establecido en la base 19 de la Orden de 5 de enero de 2010.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, se podrá solicitar la ampliación del mismo según lo establecido en la base 19.ª de la Orden de 5 de enero de 2010.

Artículo 16. Pago y establecimiento de garantías

El abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación

1.- Los beneficiarios están obligados a justificar, ante la Consejería de Sanidad y Política Social, Mujer e Inmigración, la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad, según lo establecido en la base 19.ª de la Orden de 5 de enero de 2010. La justificación comprenderá la totalidad

de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad municipal el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para realizar la actividad.

b) Documentación acreditativa de los gastos sufragados con cargo a la aportación económica que corresponde a la Consejería de Sanidad y Política Social, realizados desde el 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, así como aquella acreditativa del pago de los mismos,.

c) Certificación expedida por la Intervención municipal acreditativa del importe destinado a la cuota patronal de la Seguridad Social de la persona contratada para prestar el servicio.

d) Memoria del desarrollo del servicio, según los modelos que serán facilitados por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

e) Una declaración pormenorizada de gastos y pagos efectuados en los dos períodos de justificación, debidamente firmada, según el modelo que a tales efectos será facilitado por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las copias compulsadas de las nóminas correspondientes al período contratado, de los documentos 110 (o, en su caso, 111) relativos a las retenciones de IRPF y de los documentos TC1 y TC2, así como las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sean de aplicación.

La justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia se realizará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Los documentos originales justificativos de los gastos deberán ir sellados de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el FSE, de acuerdo con el modelo que a tal efecto facilite la administración.

Artículo 18. Publicidad de la convocatoria

El contenido de la presente Orden será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Política Social, comunicado por correo a la entidades locales y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Sanidad y Política Social (www.carm.es/cpsmi/).

Disposición adicional única. Difusión de la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a lo previsto en la base 16.^a de la Orden de 5 de enero de 2010, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Será igualmente aplicable la normativa en materia de publicidad del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—La Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO PARA MUJERES.**

AYUNTAMIENTO DE: _____

C.I.F. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____

Localidad _____

Código Cuenta Cliente _____

Representante de la Entidad, D./D^a _____

_____, D.N.I. _____, Domicilio _____

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____

en calidad de _____

Documentación que se adjunta:

- ☐ Memoria de recursos.
- ☐ Memoria de actividades.
- ☐ Presupuesto.
- ☐ La demanda estimada de las mujeres beneficiarias.
- ☐ Dotaciones existentes.
- ☐ Centro Local de Empleo para Mujeres en funcionamiento/ de nueva creación.
- ☐ Anexo II.
- ☐ Otros. (especificar).

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y en la convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, _____ de _____ de 2012
FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACIÓN

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a _____, con
D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento de _____
_____, como (*cargo*) _____
_____ del mismo, a efectos de la obtención
de una subvención al amparo de la Orden de 5 de enero de 2010, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales y de la Orden de _____ de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el funcionamiento de Centros Locales de Empleo para mujeres, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, firmo la presente declaración responsable.

En _____, _____ de _____ de 2012

Firma

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACIÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17106 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda.

Resolución

Vista la prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de logopeda.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de logopeda.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 24/06/2011, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de logopeda

En Murcia, a 23 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Pablo Parra López, Presidente del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

PRIMERO.- Que con fecha 24 de junio de 2011 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda, que fue publicado en el BORM de 23 de julio de 2011.

SEGUNDO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

TERCERO.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos. No obstante dicho Convenio, según dispone en su Cláusula Séptima, apartado c), podrá ser objeto de denuncia por cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se quiera dar por finalizado, circunstancia está que no se ha producido.

CUARTO.- Que estando próxima la fecha de expiración de la vigencia del Convenio, y no habiéndose producida la denuncia por ninguna de las partes, la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo, mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2013.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio suscrito el 24 de junio de 2011 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Logopeda

SEGUNDO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia, el Presidente, Pablo Parra López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17107 Prórroga para 2013, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Resolución

Vista la Prórroga para 2013, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2013, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Murcia, a 20 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2013, del convenio marco de colaboración suscrito en fecha 25/07/2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

En Murcia, a 26 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte la Excm.a. Sra. D.ª María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D.ª Isabel Montoya Martínez, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 25 de julio de 2005 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico, que fue publicado en el BORM de 17 de agosto de 2005.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación y fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2013.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio suscrito el 25 de julio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades relacionadas con la profesión sanitaria de Médico.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, la Presidenta, Isabel Montoya Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17108 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Vista la prórroga para 2013, del Convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2013, del Convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 13/05/2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo

En Murcia, 30 octubre de 2012.

Reunidos

De una parte la Excm.a Sra. D.^a María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Jorge de Costa Ruiz, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 13 de mayo de 2003 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia,

un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo, que fue publicado en el BORM de 20 de junio de 2003.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2013.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio suscrito el 13 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Biólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia, el Decano, Jorge de Costa Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17109 Prórroga para 2013, del convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Resolución

Vista la Prórroga para 2013, del Convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2013, del Convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Optico-Optometrista.

Murcia, a 19 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2013, del Convenio suscrito en fecha 15/02/2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

En Murcia, a 30 de octubre de 2012

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D^a María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D.^a Ana Belén Almaila Planes, Presidenta del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 15 de febrero de 2007, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, un Convenio de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de marzo de 2007.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas en la Región de Murcia, en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2013.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio suscrito el 15 de febrero de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Óptico-Optometrista.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia, la Presidenta, Ana Belén Almada Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

17110 Prórroga para 2013, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta.

Vista la Prórroga para 2013, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2013, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2013, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 5/05/2004 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el Fomento y Desarrollo de actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Fisioterapeuta

En Murcia, 30 de octubre de 2012.

Reunidos

De una parte la Excm.a. Sra. D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Pedro Marín Carratalá, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.— Que con fecha 5 de mayo de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, un Convenio

de Colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de junio de 2004.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar las relaciones de colaboración para el apoyo de las actividades profesionales que desarrolla el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia en el campo de la sanidad.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2013.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2013, el Convenio suscrito el 5 de mayo de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Fisioterapeuta.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2013.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por El Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, el Decano, Pedro Marín Carratalá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

17111 Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones en expediente de solicitud de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido declarada la caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 15 de noviembre de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Fecha Notific. Tramite
228-I/2012	Pilar Ortiz Hernández C/Serreta, 3, 1ªA 30020 Cartagena	27/03/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

17112 Denegación de P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no acreditar residencia legal continuada en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión, al haberse ausentado del territorio español durante más de 90 días.

Expediente	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
477-I/2012	Trioua Mohammed Pz Jaime Bosh 7 30202 Cartagena	X3140777N	27/07/2012

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% (art. 1 del R.D. 357/1991). de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados.

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
45-I/2012	Said Kouch Migalos, 14 30331 Lobosillo	X3326273J	29/05/2012
122-I/2012	Trinidad López Hidalgo Perez Galdós, nº 3 30110 Cabezo de Torres	27.425.494	29/05/2012

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
144-I/2012	Jose Antonio Madrid Ferreiro Centro Penitenciario Ctra Mazarron, Km. 3 30120 El Palmar	23.021.721	14/06/2012
177-I/2012	Wilton Galo Romero Aguilar Avda Poeta Vicente Medina, 3 30620 Fortuna	48.748.662	27/07/2012
200-I/2012	Angel Garcia Navarrete C/Las Flotas, 23. "Centro las Flotas" 30840 Alhama de Murcia	48.416.243	28/06/2012
218-I/2012	Nieves Caravaca López C/Juan Ayllon, 1 30163 Cobatillas	22.466.363	29/05/2012
237-I/2012	María Jesus Rodríguez García C/Marines, 1 30800 Lorca	23.217.000	28/06/2012
275-I/2012	Maria Carmen Amo Andres Los Pinos 33. La Corona. Perin 30300 Perin	51.850.952	22/05/2012
339-I/2012	Ana Josefa Perez Marin Paseo de Ronda, 33 30530 Cieza	22.474.085	21/06/2012
395-I/2012	Bias Arroyo Ondoño Ctra Sta Catalina, 55 30012 Patiño	34798497	16/07/2012
520-I/2012	Dolores Martinez Martinez C/Hernan Cortés 21 30565 Torres de Cotillas	27.459.189	29/06/2012
555-I/2012	Rafael Marquez Delgado Carlos III, 44, 1.ºB 30203 Cartagena	51.856.273	07/09/2012

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991) y por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% (art. 1 del R.D. 357/1991) de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
91-I/2012	Bernardo Garrido Fernandez Fotografo Tomas Lorente, Esc 2, 6.ºB 30011 Murcia	22.477.775	29/05/2012

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
178-I/2012	Francisco Jose Ortega Manzano C/Mayor 96, Esc II, 1.º Izda 30120 El Palmar	52.829.830	12/04/2012
241-I/2012	Francisca Conesa Ros C/Brasil, 21 30310 Los Dolores- Cartagena	22.983.352	11/04/2012

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
445-I/2012	Luis Fernandez Navarro La Sierpe, 28, B 30890 Puerto Lumbreras	23.256.649	29/05/2012
495-I/2012	Mª Dolores Montejano Linares c/La Noria, 63 30564 Lorquí	48.416.426	29/06/2012

- Por superar los recursos económicos de la UEC el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991) y por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% (art. 1 del R.D. 357/1991) de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
621-I/2012	Fernando Panales Sanchez Pz del Rey, 18, 4.º 30201 Cartagena	22.996400	07/09/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

17113 Notificación de reconocimiento de derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C.

Expte.	Nombre y apellidos/ último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
44-I/2012	Antonia Mora Pérez Carril Zollos, nº 5 30161 Llano de Brujas. - Murcia -	74.331.638	18/04/2012
68-I/2012	Teresa Sabater Gonzalez Mar Menor, 15, Esc 2, 1.º A. Edf Javier 30009 Murcia	22.420.474	28/05/2012



Expte.	Nombre y apellidos/ último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución
75-I/2012	Julia Palazon Palazon Huerta de Abajo, 173 30565 Torres de Cotillas	48.429.470	20/04/2012
79-I/2012	Maria Lerenas Oliva Asuncion, 94, 2.º Dr 30500 Molina de Segura	74.312.762	27/04/2012
196-I/2012	Miguel Angel Trejo Osuna Los Martinez 7. Los Barreros 30390 La Aljorra	2.236.030	24/04/2012
240-I/2012	Maria Dolores Mellado Rodriguez Avenida Principe 35, 2.ºD 30820 Alcantarilla	52.805.401	28/05/2012
255-I/2012	Angela Hernandez Perez Pio IX, 3 Bj 30120 El Palmar	34.783.220	22/05/2012
467-I/2012	Elena Lasala Garcia Eulogio Periago, 40 Bj 30800 Lorca	70.060.776	17/07/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17114 Edicto por el que se notifican las resoluciones dictadas por la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quilez.

Relación de Resoluciones:

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Mohamed Chalal	C/ Ermita, n.º 17- 4K	Molina de Segura-Murcia C.P.30500	583/2010	Resolución de Cese de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17115 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 264/2012.

Por el presente, se hace saber a Norddine Katibi, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Curas, n.º 76, 30876 El Ramonete (Lorca), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 264/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 8 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17116 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 285/2012.

Por el presente, se hace saber a Francisca Hortelano Marín, cuyo último domicilio conocido es C/ Fulgencia Serra, n.º 19 - 1.ºD, 30530 Cieza, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 285/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo III, apartados 2.a), 2.b), 2.c), 2.e), 2.g) y Capítulo IX, apartado 5 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.4, 5.5, 5.6, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 8 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17117 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 298/2012.

Por el presente, se hace saber a Mabbad Hussain, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Concordia, 30800 Lorca, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.^a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.^a M^a Ángeles López Palacios, con el número 298/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo IX, apartado 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 6/7/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. A su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17118 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 302/2012.

Por el presente, se hace saber a Alcanta Pizzas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mayor, nº 153, 30820 Alcantarilla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 302/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.b), 2.c), 4, 7; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 1.c); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartado 2, 3, 5; Capítulo X, apartado 2 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículos 3.4, 6.2, 6.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre (BOE 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17119 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 315/2012.

Por el presente, se hace saber a Antonio Sánchez García, cuyo último domicilio conocido es C/ Paseo Corvera, n.º 60, 30002 Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 315/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.b), 2.c), 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.5, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 1.º, 4.º y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17120 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 318/2012.

Por el presente, se hace saber a María del Rosario Ordóñez Romero, cuyo último domicilio conocido es C/ Camilo José Cela, n.º 1 - 1.º D, 30591 Balsicas (Torre Pacheco), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 318/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17121 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 323/2012.

Por el presente, se hace saber a José Antonio Roca Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen, nº 31 - Bajo, 30709 Roldan (Torre Pacheco), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 323/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.k) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17122 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 324/2012.

Por el presente, se hace saber a Abdelhamid Chtouani, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Sotos Viejos, s/n, 30708 La Hortichuela (Torre Pacheco), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 324/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.k) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17123 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 335/2012.

Por el presente, se hace saber a Shiwu Chen, cuyo último domicilio conocido es C/ Azahar, n.º 3, 30006 Puente Tocinos, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 335/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte., a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17124 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 336/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Fernández Moreno, cuyo último domicilio conocido es C/ Casones de la Fuente, n.º 25, 30530 Cieza, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 336/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE nº 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como posible infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17125 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 343/2012.

Por el presente, se hace saber a Víctor Andrés Lam Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan de la Cueva, n.º 12 - 3.º A, 30203 Cartagena, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 343/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17126 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 344/2012.

Por el presente, se hace saber a Fengsun Liu, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva de San Antón, n.º 31 - 4.º C, 30009 Murcia, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 344/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17127 Notificación de liquidación de expediente sancionador 64/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 64/2011	Tetyana Savchuk	X-6860310-P	Avda. Calvo Sotelo nº 37	30.130 Beniel	180200 991 039103 00049 2012 510 5	S1801	27/06/2012	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17128 Notificación de liquidación de expediente sancionador 93/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 93/2011	Gloria Esther Santiago Mendoza	48.618.784-G	C/ San Diego nº 29	30.880 Águilas	180200 991 039103 00085 2012 510 8	S1801	27/07/2012	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17129 Notificación de liquidación de expediente sancionador 107/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. Ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 107/2011	Eduardo Romero Font y Otra, C.B.	E-30.330.674	Ctra. Cabezo de Torres, nº 125	30163 El Esparragal	180200 991 039103 00100 2012 510 8	S1801	07/08/2012	2000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17130 Notificación de liquidación de expediente sancionador 116/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º liquidación	C. ing.	Fecha liq.	Importe
Exp. 116/2011	Bar Restaurante Cabezo Cortao, S.L.L.	B-73.341.018	Ctra. Madrid, Km 387	30100 Espinardo	180200 991 039103 00115 2012 510 4	S1801	08/10/2012	1.000 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17131 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 222/2012.

Por el presente, se hace saber a Khalid Lazaar, cuyo último domicilio conocido es C/ Mercurio, n.º 14, 30740 San Pedro del Pinatar, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 222/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 7.u) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17132 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 238/2012.

Por el presente, se hace saber a Alexandru Chicinas, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Granada, nº 71 - Esc. 2 - 1.º C, 30800 Lorca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 238/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 3069 de fecha 27/12/2005) como e infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17133 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 262/2012.

Por el presente, se hace saber a José Martínez Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Obispo Javier Azagra, n.º 25- 2.º K, 30500 Molina de Segura, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 262/2012, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17134 Notificación de resolución de expediente sancionador 84/2012.

Por el presente, se hace saber a Grupo Bell's Hostelería, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Mula, n.º 65, 30652 Ceutí, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 84/2012, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 15 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17135 Notificación de resolución de expediente sancionador 105/2012.

Por el presente, se hace saber a Luis Obejo Moya, cuyo último domicilio conocido es C/ Isla Grosa, n.º 43, 3.º - Puerta 303, 30730 San Javier, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 105/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 16 de noviembre de 2012.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17136 Edicto por el que se notifica liquidación de reintegro, en relación a expedientes sobre concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se le hace saber a los interesados que se relacionan a continuación, que se ha notificado liquidación de reintegro de fecha 25 de julio de 2012, de la cantidad irregularmente percibida de 396,00 €, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente de reintegro n.º 2012724/0002, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, n.º 278, de 02/12/2005).

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Liquidación de Reintegro, podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto liquidatorio, o alternatively Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejería competente en materia de Hacienda, si bien en este último caso el escrito de interposición deberá dirigirse al órgano que ha dictado la liquidación, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimen pertinentes.

La interposición de recursos no suspenderá la obligación de realizar la devolución de la cantidad adeudada por el principal e intereses, en los términos establecidos.

Subvencion	Interesado	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp. Reintegro	Nº liquidación
147/07 INST. DE LA MUJER	ASOC. DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES (AMEP) DE TOTANA.	C/ Galicia, 5	30850-TOTANA	G73201493	2012/24/0002	120100 991 038000 0006 2012 510 8

Murcia, a 11 de octubre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

17137 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicios públicos. Valoración diagnóstica y tratamiento de menores que han sido objeto de abuso sexual infantil en la Región de Murcia. Expte. 47/2012.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 47/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicios Públicos
- b) Descripción: "Valoración diagnóstica y tratamiento de menores que han sido objeto de abuso sexual infantil en la Región de Murcia".
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 85121270-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato:

644.568,91 euros (Iva excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 123.955,56 euros.
- b) IVA: 9.916,44 euros.
- c) Importe total: 133.872,00 euros, con la siguiente distribución de anualidades:
 - Año 2012 33.468,00 euros.
 - Año 2013 100.404,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de octubre de 2012.
- c) Contratista: Asociación Aider Murcia.

d) Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 117.757,78 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 201129.439,44 euros

- Año 201288.318,34 euros

- IVA: Exento de IVA

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los pliegos.

Murcia, 20 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17138 Notificación de trámite de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302012000133869	YEVES RAMÍREZ, JOSÉ VICENTE	51340546S	CARTAGENA	EXTRANJEROS	30.040,22
I302012000114368	CELDRAÑ DEGAÑO, MIGUEL FERNANDO	22889700P	CABO DE PALOS- CARTAGENA	SEG. SOCIAL	3.126,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo

17139 Recurso de apelación 124/2011.

N65925

N.I.G: 30030 45 3 2009 0001323

Procedimiento: Recurso de apelación 124/2011

Sobre: Respons. Patrimonial de la Admon.

De: José López Gallardo

Letrada: María Isabel Murcia Andugar

Procurador: Miguel Ródenas Pérez

Contra: Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., Zurich España, Ayuntamiento de Murcia

Procurador: Josefa Gallardo Amat, María Elisa Carles Cano-Manuel, Carmen Rosagro Sánchez

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el recurso de apelación 124/2011 seguido a instancias de José López Gallardo contra el Ayuntamiento de Murcia, Zurcí y la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento (EMUASA) sobre responsabilidad patrimonial se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva dice:

Fallamos

Estimar parcialmente el recurso de apelación 124/ 11 interpuesto por la representación procesal de D. José López Gallardo contra la Sentencia número 28, de 21 de enero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Murcia dictada en el procedimiento ordinario n.º 144/08; la cual se revoca y deja sin efecto, acordando en su lugar estimar en parte dicho recurso contencioso administrativo, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por los daños producidos por el colapso parcial del muro de mampostería sito en la calle Iglesia de Monteagudo de Murcia y condenar solidariamente al Ayuntamiento de Murcia y a la mercantil Fecama Inmuebles, S.L., a indemnizarle en la cantidad total de 59.786 €, incrementada con los intereses legales de demora contados desde que se hizo la reclamación en vía administrativa (26 de marzo de 2008) hasta su efectivo pago; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.



Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la mercantil Fecama Inmuebles, S.L., y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente.

En Murcia, 8 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo

17140 Recurso de apelación 149/2011.

N.I.G: 30030 45 3 2009 0001322

Procedimiento: Recurso de apelacion 149/2011

Sobre: Respons. Patrimonial de la Admon.

De: Francisco Pérez Cemeño

Procurador: Miguel Ródenas Pérez

Contra: Ayuntamiento de Murcia, Zurich España Cía. de Seguros, Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

Procurador: María Cristina Lozano Semitiel, María Elisa Carles Cano-Manuel, Josefa Gallardo Amat

En este órgano judicial se tramita recurso de apelación 149/2011 seguido a instancias de Francisco Pérez Cemeño contra Ayuntamiento de Murcia, Zurich España Cía. de Seguros, Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. sobre responsabilidad patrimonial se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva dice:

Fallamos

Estimar parcialmente el recurso de apelación 149/11 interpuesto por la representación procesal de D. Francisco Pérez Cemeño contra la Sentencia número 76, de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7 de Murcia dictada en el procedimiento ordinario n.º 150/09; la cual se revoca y deja sin efecto, acordando en su lugar estimar en parte dicho recurso contencioso administrativo, interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por los daños producidos por el colapso parcial del muro de mampostería sito en la calle Iglesia de Monteagudo de Murcia y condenar solidariamente al Ayuntamiento de Murcia y a la mercantil Fecama Inmuebles, S.L., a indemnizarle en la cantidad total de 94.356,77 €, incrementada con los intereses legales de demora contados desde que se hizo la reclamación en vía administrativa (4 de marzo de 2008) hasta su efectivo pago; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia, que es firme al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a la Mercantil Fecama Inmuebles, S.L., y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente.

En Murcia, 8 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17141 Ejecución de títulos judiciales 156/2012.

NIG: 30016 44 4 2011 0205724

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 156/2012

Ordinario: 263/11

Demandante: Fadila Bennecer Epouse Guemihi

Demandado: Tempomur ETT SL, FOGASA

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 156/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fadila Bennecer Epouse Guemihi contra la empresa Tempomur ETT SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT SL, en situación de insolvencia total por importe de 939 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17142 Ejecución de títulos judiciales 218/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. David Jesús Rodrigo Tobal contra Pablo Doderó S.L., sobre ejecución por despido, registrado con el n.º ejecución de títulos judiciales 218/2012 se ha acordado citar a Pablo Doderó S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 3, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 19/12/12 a las 9.15 horas para la celebración de la comparecencia prevista en el art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Doderó S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena a 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17143 Ejecución de títulos judiciales 174/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 174/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Angeles López Parra contra la empresa FOGASA, Inmomarket Consulting S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 19/11/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Se declara:

- Extinguida la relación laboral entre la parte actora D.^a M.^a Ángeles López Parra y la demandada Inmomarket Consulting, S.L., con efectos de esta resolución, de 19 de noviembre de 2012.

- Establecimiento de condena frente a la demandada, a satisfacer a la actora, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme a RDley 3/2012 de 10 de febrero de 2012; artículo 7 y DT 5.^a del RD ley), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 7.831,25.- euros, y

- Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe 8.135,40 euros, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (23.01.2012), hasta el 02.10.2012.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda al Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmomarket Consulting S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 19 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17144 Procedimiento ordinario 504/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 504/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Hernán Toro Bermello contra la empresa Perfect Services Europa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 19.11.12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima la demanda formulada por D. Jorge Hernán Toro Bermello, frente a Perfect Services Europa, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la demandada a satisfacerle el importe de 9.499,81 euros, por los salarios dejados de satisfacer de los meses de diciembre 2011 a mayo de 2012, (A.I.), así como el importe correspondiente a las vacaciones no disfrutadas. Al importe total reclamado se ha de adicionar el 10% de mora.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente corresponda en relación al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17145 Despido/ceses en general 768/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eliodoro Ontiveros Flores contra Hostería de Cabo Palos, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 768/2012 se ha acordado citar a Hostería de Cabo Palos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 13 de febrero de 2013 a las 10'20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se le notifica la providencia de fecha 20-11-12, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, Gloria del Pilar Rodríguez Barroso.

Vista la prueba documental solicitada en el otrosí digo, de la demanda, se requiere a la mercantil demandada Hostería de Cabo Palos, S.L., a fin de que aporte en el acto del juicio los siguientes documentos:

- Recibos de salario de Enero de 2012 al cese.

No ha lugar a lo demás solicitado, por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94.2 LPL/LJS)..."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y notificación de la providencia de fecha 20-11-12 a Hostería de Cabo Palos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17146 Despido/ceses en general 519/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 519/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Cristina Corbi Navarro contra la empresa Casteguill, S.L., Contranet Europa, S.L., Dolores Navarro Bernal, Ministerio de Defensa, y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia n.º 371/12:

Fallo

Se estima la excepción de falta de legitimación pasiva “ad causam”, planteada por Contranet, S.L., y se estima parcialmente, la demanda formulada por D.ª Cristina Corbi Navarro, declarando el despido de la actora improcedente, y condenando a Casteguill, S.L., a que proceda a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, por la readmisión de la trabajadora, o al abono de una indemnización de 1.789,62 euros, (mil setecientos ochenta y nueve con sesenta y dos euros).

En el supuesto de que la opción se efectúe a favor de la readmisión, se deberá satisfacer, en concepto de salarios de tramitación, el importe diario de 19,94 euros brutos, desde la fecha de despido, el 31 de mayo de 2012 y hasta la reincorporación laboral.

Se absuelve a Contranet, S.L., y Ministerio de Defensa, y D.ª Dolores Navarro Bernal.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a las mercantiles demandadas Contranet Europa, S.L., y D.ª Dolores Navarro Bernal, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17147 Ejecución de títulos judiciales 216/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Aurelio Canchigna Quispe, Manuel Edison Canchigna Quispe contra la empresa Perfect Services Europa, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 22/11/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 14/06/12 dictada en autos 231/12 y 232/12 a favor de la parte ejecutante, Luis Aurelio Canchigna Quispe, Manuel Edison Canchigna Quispe, frente a Perfect Services Europa, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.332,80 euros en concepto de principal, más otros 1.433,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Acumular a la presente ejecución las ejecuciones seguidas en este juzgado contra el mismo demandado con el siguiente número 217/12, ascendiendo el importe de todas las ejecuciones acumuladas a la suma de 19.699,32 euros de principal más 1.969,00 euros presupuestados para intereses y costas.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

- 1) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del demandado en entidades bancarias, librándose al efecto la oportuna orden por vía telemática.

- 2) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir el demandado de la AEAT, para lo cual líbrese la oportuna orden por vía telemática.

- 3) Requerir a Perfect Services Europa, S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes



propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

4) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17148 Despido/ceses en general 454/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 454/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Martínez Marín contra la empresa Autoescuela Iter CB, Autoescuela Julio Rosique, S.L., Autoescuela Iter, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 06.11.12, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Se estima, parcialmente, la demanda de despido, formulada por don Antonio Martínez Marín, frente a Autoescuela Iter, S.L., declarando improcedente el despido que se produjo con efectos de 24 de mayo de 2012.

Como consecuencia de lo anterior, se condena a la demandada a readmitir al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de salarios de tramitación, (desde el despido 24.05.2012 a la readmisión), en importe diario de 19,98 euros brutos, y devolución del importe recibido de 3.190 euros en concepto de indemnización objetiva, salvo que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por la extinción de la relación laboral, abonando una indemnización de 19.843,28 euros, (diecinueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con veintiocho céntimos), con descuento de los 3.190 euros percibidos.

Respecto al Fondo de Garantía Salarial, por ahora, no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento, en el supuesto de insolvencia empresarial, opere la responsabilidad legal correspondiente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso artículo 194 LRJS.

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autoescuela Iter CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

17149 Despido objetivo individual 335/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002594

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 335/2012

Demandante: Juan Carlos Lucas Molina

Demandado: Omega Seguridad y Sistemas, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 335/2012..... de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Omega Seguridad y Sistemas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Carlos Lucas Molina contra Omega Seguridad y Sistemas, S.L., declaro improcedente el despido del demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (6/3/2012) hasta la de la notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 48'74 €, o indemnizar al trabajador en 11.457'58 €.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de

este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Omega Seguridad y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

17150 Procedimiento ordinario 1.010/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008132

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.010/2012

Demandante: Alexander López Pérez

Graduado Social: José Antonio Hernández Gomariz

Demandados: Hortofrutícola Gar-Sil, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1010/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexander López Pérez contra la empresa Hortofrutícola Gar-Sil, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/06/13 a las 11:00 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:15 del mismo día, en la sala de vistas n.º 5 para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la TGSS y del Registro Mercantil y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder

afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Realizándose designación de Graduado Social suscrita por el profesional y aportando los datos de domicilio legalmente exigidos, se tiene por asumida la representación con plenas facultades procesales sin perjuicio de la ratificación posterior en juicio del demandante.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hortofrutícola Gar-Sil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17151 Seguridad Social 802/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Eva Palazón Piñero contra T.G.S.S., M. Inmaculada Fuentes y Lucía C.B., Mutua Valenciana de Levante, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Lucía González González, Inmaculada Fuentes Almagro, Asesoría Índice_, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 802/2012 se ha acordado citar a M. Inmaculada Fuentes y Lucía C.B., Lucía González González, Inmaculada Fuentes Almagro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 6, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 27/05/2014 a las 10,00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio; la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a M. Inmaculada Fuentes y Lucía C.B., Lucía González González, Inmaculada Fuentes Almagro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17152 Procedimiento ordinario 524/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0005432

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 524/2011

Demandante: Juan Marcelo Chicaiza Caiza

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Silvia Elisabet Chascasaguay Pirca, Luis Klever Llumitasig Guangatal, J.M. Gas S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 524/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Marcelo Chicaiza Caiza contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Silvia Elisabet Chascasaguay Pirca, Luis Klever Llumitasig Guangatal, J.M. Gas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 19/4/13 a las 9,35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9,40 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

Háganse averiguaciones a través de la base de datos de la S. Social y a la vista del resultado de las mismas, cítese a todos los demandados "ad cautelam" por edictos.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Silvia Elisabet Chascasaguay Pirca, Luis Klever Llumitasig Guangatal, J.M. Gas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

17153 Seguridad Social 938/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 938/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrey Toumakov contra la empresa Servicio Publico de Empleo Estatal, Construcciones Hambeze, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en Materia de Seguridad Social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 23/4/13 a las 9,40 horas para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:
 - Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS). sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hambeze, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

17154 Seguridad Social 353/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Garnes Martínez contra Fremap, Aldesa Construcciones, S.A., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º seguridad social 353/2011 se ha acordado citar a Aldesa Construcciones, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Siete, situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 17/12/2012 a las 11:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aldesa Construcciones, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

17155 Ejecución de títulos judiciales 151/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0003957

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2011 E

Demandante: Anunciación Martínez Hernández

Abogado: Antonio Joaquin Dólera López

Demandado: Parentis, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2011
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Anunciación Martínez
Hernández contra la empresa Parentis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la
siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil doce

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Parentis, S.L., con CIF B-73.278.137 en situación de
insolvencia parcial por importe de 2.102'53 euros, insolvencia que se entenderá a
todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin
perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes
del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Parentis, S.L., en ignorado
paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia
de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

17156 Ejecución de títulos judiciales 238/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0008558

074100

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 238/2012

Demandante: Juan Manuel Sáez Rojas

Abogado: Leonor Mulet Díaz

Demandado/s: Plaza Bar Murcia S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Servicio Común de Ejecución
Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso
seguido a instancia de Juan Manuel Sáez Rojas contra Plaza Bar Murcia S.L, en
reclamación por despido, registrado con el n.º Ejecución de títulos judiciales
238/2012 se ha acordado citar a Plaza Bar Murcia S.L, en ignorado paradero,
a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 007,
situado en Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011
Murcia el día 12-12-12 a las 09:17 horas para la celebración de comparecencia
pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada,
y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con
la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán
por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plaza Bar Murcia S.L, se expide la presente
cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el
tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

17157 Juicio verbal 214/2009.

N.I.G.: 30035 41 1 2010 0106338

Procedimiento: Juicio verbal 0000214/2009

Sobre otros verbal

De doña Comercial Roldán

Procuradora Sra. Francisco Javier Berenguer López

Contra doña Amparo Parrilla Pliego

Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier

Juicio Verbal 214/2009

Parte Demandante Comercial Roldán

Parte Demandada Amparo Parrilla Pliego

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

Número 49/2012

En San Javier, a diez de mayo de dos mil doce.

Vistos por mí, D^a María Dolores Guillamón Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Javier, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 214/2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la mercantil Comercial Roldán, S.L., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y asistida por la Letrado doña María Pérez-Milá Murcia en sustitución de su compañero don José Diego Fernández Ureña, contra doña Amparo Parrilla Pliego.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de la mercantil Comercial Roldán, S.L., y en consecuencia acuerdo, condenar a la demandada doña Amparo Parrilla Pliego a pagar de a la parte actora la suma de dos mil cincuenta euros con treinta y cuatro céntimos (2.050,34 euros) de principal adeudado, más los intereses legales y costas procesales causadas.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria Judicial, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Amparo Parrilla Pliego.

En San Javier, 2 de octubre de 2012.—El/la Secretario Judicial.

Diligencia de constancia

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

17158 Resolución n.º 98/2012 de revocación de delegación de competencias.

Vistas: La resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2011 y concordantes, sobre delegaciones conferidas a miembros de la Corporación.

Considerando: Que por razones de eficacia, eficiencia y agilidad se considera necesario la remodelación de las delegaciones otorgadas a concejales.

Vistas las atribuciones atribuidas por el artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dispongo

Primero.- Dejar sin efectos, con esta fecha, la delegación otorgada a D. Juan Antonio Cabas Vicente en la siguiente materia: deportes. El resto de delegaciones se mantienen tal y como fueron concedidas.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma quepa interponer.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para su debido conocimiento.

Albudeite, a 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011, BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

17159 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua Potable en Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua Potable en Aledo.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo, 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

17160 Aprobación inicial de la ordenanza de tráfico y circulación en las vías públicas del municipio de Aledo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza del Tráfico y Circulación en las vías públicas del municipio de Aledo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aledo, 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

17161 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

El Pleno del Ayuntamiento de Aledo, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua Potable en Aledo.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aledo, 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

17162 Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Runes UBRS -2 del PGMO de Blanca.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Blanca, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, el Proyecto de Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Runes UBRS -2 del PGMO de Blanca se somete el expediente a información pública, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes, de conformidad con el art. 181 y concordantes de la Ley de Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Blanca, 19 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

17163 Anuncio para la licitación del contrato de gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos y asimilables, y limpieza viaria del municipio de Campos del Río.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Campos del Río

2.-Descripción:

a) Objeto: Gestión del servicio de recogida de residuos urbanos y asimilables, y limpieza viaria, del término municipal de Campos del Río mediante concesión.

b) CPV-2008: 90500000-2, 90511100-3, 90512000-9, 90610000-6, 90690000-0

3.-Duración:

10 años.

4.-Valor estimado del contrato:

1.165.000 €

5.-Presupuesto de la primera anualidad:

116.500 €

6.- Garantías:

Provisional: 3.495 €

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación de una anualidad, IVA excluido.

7.-Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

8.- Requisitos específicos del contratista:

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

9.-Criterios objetivos de adjudicación:

A) Criterios evaluables de forma automática:

1) Oferta Económica: Hasta 15 puntos que serán atribuidos a la oferta más baja. La puntuación de los restantes se calculará conforme a la siguiente forma: $P = V(x)15/W$, siendo "P" la puntuación atribuida, "V" la diferencia entre el precio ofertado y el precio de licitación, "W" la diferencia entre el precio ofertado y el menor precio ofertado.

2) Mejoras baremables de forma automática: Hasta 60 puntos, conforme a los siguientes criterios específicos:

a) Mayor duración media de la jornada del servicio de limpieza. 2,5 puntos por cada 30 minutos en que se incremente. Con un máximo de 15 puntos.

b) Mayor reposición inicial de papeleras. 2.5 puntos por cada 1% adicional de reposición. Con un máximo de 10 puntos.

c) Mayor reposición inicial de contenedores. 1 punto por cada 2% adicional. Con un máximo de 15 puntos.

d) Mayor reposición anual de contenedores. 1 punto por cada 1% adicional. Con un máximo de 10 puntos.

e) Mayor incremento en número de jornadas anuales para limpiezas y/o recogida de residuos, contenidos en los Capítulos 3 y 4 del PCTEC (p.e. limpiezas intensivas de pavimentos, poda y limpieza de hojas,). 1 punto por cada jornada adicional. Con un máximo de 10 puntos.

3.- Haber obtenido la acreditación de la norma de Sistemas de La Calidad UNE-EN ISO 9001. 5 puntos.

4.- Haber obtenido la acreditación de la norma de Sistemas de Gestión Medioambiental UNE-EN ISO 14001. 5 puntos.

B) Criterios no evaluables de forma automática.

Proyecto de servicio. Hasta 15 puntos.

Será objeto de valoración:

- Metodología y plan de trabajo propuestos para el desarrollo de los servicios, atendiendo a la organización, operaciones, frecuencias, suficiencia de equipos: Hasta 5 puntos.

- Adaptación de los Servicios Propuestos, características técnicas de los equipos, a concretas necesidades del Municipio: Hasta 10 puntos.

- Medios ofertados: Personal, maquinaria, materiales, etc: Hasta 10 puntos.

- Calidad técnica de la oferta presentada: 5 puntos.

10.-Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: La expiración del plazo de 30 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Campos del Río

11.- Apertura de ofertas:

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Campos del Río

b) Fecha y hora: Se señalará a los licitadores en la dirección de correo electrónico designada a tal efecto y en el perfil del contratante.

12.- Obtención de documentación e información:

Oficina Técnica del Ayuntamiento de Campos del Río, Av. Constitución 11, C.P. 30191

Teléfono 968-650135.- Fax 968-650800

Página Web www.camposdelrio.es Perfil del contratante

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

Campos del Río, 20 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Miguel Buendía Prieto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

17164 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. 6.1 de Archivel.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 6.1 de Archivel, de este Término Municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Área de Urbanismo y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Caravaca de la Cruz, 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17165 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Delia Jone Goldsmith

Expte: SA2012/45

Situación obras: Urb. Gregory Peters.Edif..El Pinar.Campo de Golf.Atamaría
15.Es 1.PI 1.Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Norman David Traves

Expte: SA2012/76

Situación obras: Calle Himilce 92.Playa Paraíso.Cartagena

Resolución: Audiencia

Identidad: Sedima Wordl SL

Expte: SA2011/415

Situación obras: Calle Cabrera-Vicar 11.Es.1.Pt.11. Cartagena

Resolución: Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17166 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Norman David Traves

Expte: SA2012/76

Situación obras: Calle Himilce 92. Playa Paraíso. Cartagena

Resolución: Decreto de Cambio de Secretario del expediente.

Identidad: Delia Jone Goldsmith

Expte: SA2012/45

Situación obras: Urb. Gregory Peters. Edif. El Pinar. Campo de Golf. Atamaría
15. Es 1. Pl. 1 Cartagena

Resolución: Decreto de Cambio de Secretario del expediente.

Identidad: Antonio Macian Lasen

Expte: SA2012/33

Situación obras: Calle Ribera Sur 8. Playa de los Alemanes. La Manga. Cartagena

Resolución: Decreto de Cambio de Secretario del expediente.

Identidad: Sedima Wordl SL

Expte: SA2011/415

Situación obras: Calle Cabrera-Vicar 11. Es. 1. Pt. 11. Cartagena

Resolución: Decreto de Cambio de Secretario del expediente.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente a la citada resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que realice las alegaciones correspondientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cartagena, 5 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17167 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Ahmed El Bali

Expte: SA2011/335

Situación obras: Crta.Media Sala 92.Los Barreros.Cartagena

Resolución: Decreto de Sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17168 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Angelika Thiesen Gertrud

Expte: SA2010/167

Situación obras: Calle Playa de los Alemanes, 59. La Manga. Cartagena

Resolución: Decreto de ilegalidad y orden de demolición

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 9 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17169 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: M. Teresa Rodríguez Fernández y Sixto Manuel Suárez Coto.

Expte: SA2012/205

Situación obras: Urb. Bahía Las Palmeras 48. La Manga. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Manuel Ruiz Alarcón

Expte: SA2012/144

Situación obras: Calle Río Almonte s/n. Playa Honda. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Teodora Gallego Vázquez

Expte: SA2012/163

Situación obras: Ronda Ciudad de La Unión 10. Bloq. 7-1.º C. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Carlos Hidalgo Lozano

Expte: SA2011/294

Situación obras: Calle Marsala 11. Polg. Santa Ana. Cartagena

Resolución: Decreto de Incoación y apertura pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Frente a la apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido, la resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

17170 Notificación a interesado en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de los actos administrativos que se indican, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Antonio Macian Lasen

Expte: SA2012/33

Situación obras: Calle Ribera Sur, 8. Playa de los Alemanes.La Manga. Cartagena

Resolución: Propuesta de Resolución y Audiencia

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra los actos administrativos de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cartagena, 26 de noviembre de 2012.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

17171 Delegación de atribuciones de la Alcaldía, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, por sendas Resoluciones de 21 de noviembre de 2012, he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- D. Salvador Bernal Gomariz.
- D.^a Josefa Isabel Martínez Romero.
- D. Gregorio Herrero Pérez.
- D. José García Flores.

Segundo.- Ratificar la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones de la Alcaldía, sin perjuicio de poderlas ejercer directamente en caso de necesidad o urgencia:

1.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la autorización y disposición de gastos y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de su competencia, así como la aprobación de los padrones fiscales y demás documentos cobratorios.

2.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3.- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.

4.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

8.- El otorgamiento de las licencias, salvo las de obra menor, las de segregación de terrenos y las de acometida a los servicios de agua y de alcantarillado.

9.- La aprobación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros Organismos que no deban ser resueltos por el Pleno.

10.- La resolución, en general, de las peticiones y escritos formulados al Ayuntamiento, cuya competencia no corresponda al Pleno.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde, D. Salvador Bernal Gomariz.

Segunda Teniente de Alcalde, D.^a Josefa Isabel Martínez Romero.

Tercer Teniente de Alcalde, D. Gregorio Herrero Pérez.

Cuarto Teniente de Alcalde, D. José García Flores.

Cuarto.- Delegar de modo genérico en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que se relacionan, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía referidas a las áreas siguientes:

- D. Salvador Bernal Gomariz, Primer Teniente de Alcalde, las áreas de Deportes, Festejos y Pedanías.

- D.^a Josefa Isabel Martínez Romero, Segunda Teniente de Alcalde, las áreas de Educación, Sanidad y Participación Ciudadana.

- D. Gregorio Herrero Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, las áreas de Policía Local, Protección Civil, Industria, Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

- D. José García Flores, Cuarto Teniente de Alcalde, las áreas de Urbanismo, Obras y Servicios.

Quinto.- Asimismo, proceder a ratificar las delegaciones especiales que se indican en los Concejales siguientes:

- D.^a Antonia Soler Bernal, los asuntos relativos a Bienestar Social, Juventud, Mujer, Igualdad y Personas Mayores.

- D. Miguel Romero Valera, los asuntos relativos a Personal, Promoción de Empleo, Turismo, Cultura, Comercio, Consumo, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior.

En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose la aceptación del delegado para la eficacia de la delegación. No obstante, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía en materia de Personal conferida al Concejil D. Miguel Romero Valera, incluye en la delegación la de dirigir el servicio correspondiente, gestionarlo en general y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En consecuencia, al Concejil Delegado de Personal le corresponderá la autorización y extinción con su firma de los contratos de personal laboral temporal y asignar a este personal a los distintos puestos previstos, así como adoptar y suscribir las decisiones que correspondan en materia de Seguridad Social.

Fortuna, 21 de noviembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

17172 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior “Nuevas Torres” del Ámbito PE Cu5.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, ha adoptado el acuerdo de Aprobación Inicial de Plan Especial de Reforma Interior “Nuevas Torres” del Ámbito Pe Cu5, a instancia particular.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 31 de octubre de 2012.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17173 Tarifas de precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2012, por delegación de Pleno, se ha aprobado el cuadro de tarifas de los precios públicos por utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales que a continuación se detalla, para su entrada en vigor a partir del 01/01/2013.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada. En el caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta.

TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES PARA SU ENTRADA EN VIGOR A PARTIR DE 01/01/2013

A.1.- Piscinas

	General	Infantil (hasta 14 años)	Mayores 60 años
Individual			
1 sesión	3,00	2,00	2,00
Abono 10 baños	27,00	16,00	16,00
Abono 20 baños	50,00	30,00	30,00
Grupos			
1 sesión, calle	20,00		
1 sesión, piscina completa	92,00		
Competición cuyo uso no exceda 4 horas	140,30		

A.2.- Campos de Fútbol

	Con luz natural	Con luz artificial
De césped artificial 1 sesión	25,00	35,00
De tierra 1 sesión	8,00	20,00
De fútbol 7 1 sesión	15,00	30,00
De césped natural 1 sesión	45,00	60,00

A.3.- Pistas Polideportivas

	Con luz natural	Con luz artificial
1 sesión	8,00	14,00

A.4.- Pabellón Cubierto

	Con luz natural	Con luz artificial
Pista Principal 1 sesión	22,00	30,00
Pista Transversal 1 sesión (aplicable solamente a usuarios art.5 ordenanza)	8,00	10,00

A.5.- Sala Entrenamiento

	Con luz natural	Con luz artificial	Uso tapiz/tatami	Rocodromo
Polideportivo el Romeral 1 sesión (máximo 20 deportistas)	18,00	25,00	32,00	20,00
PB. Antonio Peñalver 1 sesión (máximo 15 deportistas)				12,00

A.6.- Gimnasio Musculación

	Con luz artificial
Grupos - máximo 20 deportistas -	
1 sesión	30,00
Individual	
1 sesión *	2,50
Abono 10 sesiones *	16,00
Abono 20 sesiones *	30,00
Abono 30 sesiones *	42,00
* Comprende Gimnasio, sala de musculación y rocódromo (válido hasta seis meses desde la fecha de expedición)	

A.7.- Pista de Atletismo

Grupos - máximo 20 deportistas -	
1 sesión	20,00
Individual	
1 sesión *	1,50
Abono 10 sesiones *	12,00
Abono 20 sesiones *	20,00
* (válido hasta seis meses desde la fecha de expedición)	

A.8.- Pistas de Tenis y Pádel

Tenis	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	4,00	7,00
Abono 10 sesiones	38,00	

Pádel (*)	Con luz natural	Con luz artificial
1 Sesión	8,00	10,00
Abono 10 sesiones	80,00	

A.9.- Circuito de MotoCross de los Conejos

	1 día	2 días
Alquiler	700,00	1.070,00

A.10.- Otras reservas

	Precio/hora
Pista de bádminton	6,00
Mesa de tenis de mesa	3,00
Carril Bici (campo fútbol polideportivo) individual	1,50

B) ACTIVIDADES DOCENTES

B.1.- Cursos natación

Actividad	General	Familia numerosa general	Residentes en pedanías	3 miembros o más misma unidad familiar	Familia numerosa especial
Mensual, 3 sesiones / semana	38,00	32,30	30,40	28,50	26,60
Mensual, 2 sesiones / semana	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Mensual, 1 sesión / semana	17,00	14,45	13,60	12,75	11,90
Otras actividades acuáticas, 3 sesiones / semana (*)	38,00	32,30	30,40	28,50	26,60
Otras actividades acuáticas, 2 sesiones / semana (*)	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Otras actividades acuáticas, 1 sesión / semana (*)	17,00	14,45	13,60	12,75	11,90
Actividades acuáticas adaptadas	30,00	25,50	24,00	22,50	21,00
Curso natación temporada estival (quincenal)	27,00				
Natación escolar para centros enseñanza, 1 hora / semana durante el curso escolar por alumno.	30,00				
(*) Otras actividades acuáticas: aquasalus, columna vertebral y pilates, natación embarazadas, waterpolo, natación sincronizada, natación deportiva, aquagym, aquaticfitness, multiprograma acuático, etc.					

B.2.- Escuelas deportivas

	General
Escuelas deportivas mensuales, 3 sesiones / semana (Polideportiva básica y adaptada, Gimnasia Rítmica y Karate)	22,00
Escuelas deportivas mensuales, 2 sesiones / semana (Polideportiva básica y adaptada, Gimnasia Rítmica y Karate)	16,00
Escuela deportiva mensual de tenis, 3 sesiones / semana	25,00
Escuela deportiva mensual de tenis, 2 sesiones / semana	20,00
Escuela deportiva mensual de pádel, 3 sesiones / semana	30,00
Escuela deportiva mensual de pádel, 2 sesiones / semana	25,00
Escuelas deportivas de verano, quincenal	75,00
Escuelas deportivas semana santa /navidad, semanal	40,00

B.3.- Mantenimiento de Adultos

Actividad	General
Clase mantenimiento de adultos (*)	
Gimnasia mantenimiento adultos, 3 sesiones / semana	20,00
Gimnasia mantenimiento adultos, 2 sesiones / semana	15,00
Curso mantenimiento de espalda adultos (*)	
Mensual, 3 sesiones / semana	20,00
Mensual, 2 sesiones / semana	15,00
Cursos especiales gimnasia	
Pilates, 3 sesiones / semana	25,00
Pilates, 2 sesiones / semana	20,00
Body Tono, 3 sesiones / semana	25,00
Body Tono, 2 sesiones / semana	20,00
Aerobic, 3 sesiones / semana	25,00
Aerobic, 2 sesiones / semana	20,00
Gerontogimnasia (*)	
Gerontogimnasia, 3 sesiones / semana (**)	7,00
Gerontogimnasia, 2 sesiones / semana (**)	5,00
Gerontogimnasia piscina, 3 sesiones / semana (**)	11,00
Gerontogimnasia piscina, 2 sesiones / semana (**)	7,00
(*) mínimo de 10 usuarios por curso	
(**) cuotas con bonificación ya incluida	

C) COMPETICIONES DEPORTIVAS

	Inscripción
Campeonato fútbol aficionado	50,00
Campeonato fútbol 7 veteranos	50,00
Campeonato fútbol sala aficionado	50,00
Campeonato baloncesto aficionado	50,00
Liga de tenis	50,00
Liga de Pádel	100,00

D) SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA (SERMUMEDE)

	Precio/hora
Servicio medicina deportiva (consulta)	15,00
Revisión	20,00
Revisión con aparatos	30,00

En Molina de Segura, 20 de noviembre de 2012.—La Concejala Delegada de Hacienda, Victoria E. Gómez Alcázar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17174 Anuncio para la licitación de contrato de obras reparación de piscina cubierta Mar Menor, Murcia. (Expte. 685/2012).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente nº: 685/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "REPARACIÓN DE PISCINA CUBIERTA MAR MENOR. MURCIA".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 45212290.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Precio.
- 4. Valor estimado del contrato: 235.146,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 235.146,00 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 284.526,66 €

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17175 Anuncio para la licitación de contrato de obras de instalación de césped artificial e impermeabilización en campo de fútbol José Barnés de Murcia. (Expte. 586/2012).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 586/2012.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Instalación de césped artificial e impermeabilización en campo de fútbol José Barnés de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 55200000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Precio.

4. Valor estimado del contrato:

475.280,26 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 475.280,26 € más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 575.089,11 €

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

b) Clasificación exigida:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	1	d
A	2	d
C	6	d
C	7	d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiseis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17176 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de actualización, implantación y seguimiento continuado del Plan Territorial de Protección Civil del término municipal de Murcia". (Expte. 584/2012).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 584/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de actualización, implantación y seguimiento continuado del Plan Territorial de Protección Civil del término municipal de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 72310000-1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 79.338,84€.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 39.669,42 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 48.000,00 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 21 de noviembre de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17177 Decreto de la Concejalía-Delegada, de modificación de la Mesa de Contratación designando suplentes para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Decreto

Esta Concejalía-Delegada, mediante Decreto de fecha 03 de mayo de 2012, resolvió sobre la composición de la Mesa de Contratación, para aquellos supuestos en que dicha Concejalía actuara por delegación de la Alcaldía, en materia de contratación.

Consta, en dicho Decreto, apartado segundo, que, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se designaba, como suplente del Secretario de la Mesa, don Isidoro Jesús Martínez López, la funcionaria de carrera doña Fina Conesa Pérez.

Dada la complejidad de los expedientes que se tramitan, se considera más conveniente modificar el referido Decreto, en lo referente a la designación de la suplencia del Secretario de la Mesa de Contratación, en el sentido a continuación expuesto.

Por todo ello,

Resuelvo

Primero.- Modificar el Decreto de esta Concejalía-Delegada, de fecha 03 de mayo de 2012, sobre composición de la Mesa de Contratación, en el sentido siguiente:

Apartado segundo. Donde dice: "Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal)."

Debe decir: "Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, funcionaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal)."

Segundo.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el BOR de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así lo decreta y firma el señor Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, en Torre Pacheco, a 19 de noviembre de 2012.

El Primer Teniente de Alcalde-Delegado Área de Presidencia y F. Pública, Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, la Secretaria General, María Dolores Bermejo López-Matencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

17178 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 03 de mayo de 2012, resolvió sobre la composición de la Mesa de Contratación, en materia de su competencia.

Consta, en dicho Decreto, apartado segundo, que, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se designaba, como suplente del Secretario de la Mesa, don Isidoro Jesús Martínez López, la funcionaria de carrera doña Fina Conesa Pérez.

Dada la complejidad de los expedientes que se tramitan, se considera más conveniente modificar el referido Decreto, en lo referente a la designación de la suplencia del Secretario de la Mesa de Contratación, en el sentido a continuación expuesto.

Por todo ello,

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía, de fecha 03 de mayo de 2012, sobre composición de la Mesa de Contratación, en el sentido siguiente:

Apartado segundo. Donde dice: "Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación)."

Debe decir: "Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, funcionaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Técnico de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal)."

Segundo.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el BOR de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así lo decreta y firma el señor Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, en Torre Pacheco, 19 de noviembre de 2012.— El Alcalde, Daniel García Madrid.—Ante mí, la Secretaria General, María Dolores Bermejo López-Matencio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación Plan Parcial CR-6 Unidad de Ejecución 4.ª de Murcia

17179 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación Plan Parcial CR-6 Unidad de Ejecución 4.ª de Murcia.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la imposibilidad de realizar las pertinentes notificaciones individuales tal y como señala el procedimiento recogido en los estatutos de la Junta de Compensación Plan Parcial CR-6 Unidad de Ejecución 4.ª, se pone en conocimiento del siguiente propietario su deuda por gastos de urbanización con dicha Junta, instándole a cumplir con la misma en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Salt Lake – 23.526,07 € por el principal correspondiente a la liquidación practicada según Cuenta de Liquidación Definitiva aprobada en Asamblea General de fecha 21/03/2011, y 2.625,77 € por los intereses estatutarios.

El importe calculado de intereses comprende el periodo entre el día 13 de abril de 2011, fecha de comunicación de la deuda y el día de la firma del presente anuncio. Transcurrido el plazo otorgado sin recibir el pago de la deuda, la Junta procederá contra el socio moroso por la vía de apremio administrativo.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Presidente de la Junta, José Antonio Sánchez Bernabé.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Carlos Fernández de Simón Bermejo

17180 Anuncio de subasta extrajudicial.

Don Carlos Fernández de Simón Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Cartagena.

Hago saber:

I.- Que en mi Notaría, sita en Cartagena, calle San Agustín, n.º 6, 1.º, (Edificio del Carmen), se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1.- Finsa número 93, hoja 6, masa 3 del plano general que se describe así: Finsa rústica, sita en término municipal de Cartagena, Pozo Estrecho. Tiene una extensión superficial de siete hectáreas, siete áreas.

Linda: Norte, carretera del Albuñón; Sur, camino TP-X-1-3; Este, finca noventa y dos; Oeste, canal del Campo de Cartagena, hoy Mariano Roca Inglés.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 4, al tomo 2.342, libro 296, sección 2, folio 94, finca número 22.992.

2.- Finsa número 94-1, hoja 6, masa 4 y 6 del plano general que se describe así: Finsa rústica, sita en término municipal de Cartagena, El Albuñón. Tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, sesenta y cuatro áreas.

Linda: Norte, camino TP-X-1-3; Sur, camino TP-X-1-1; Este, finca 94-2 propiedad de "Agropecuaria El Casis, Sociedad Anónima", número 6.434; y Oeste canal del campo de Cartagena, hoy Mariano Roca Inglés y finca 94-3.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, al tomo 2.340, libro 785, sección 3, folio 212, finca número 67.996.

3.- Finsa Rústica, sita en el diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, sesenta y nueve áreas.

Linda: Norte, con carretera del Albuñón a Pozo Estrecho; Sur, con camino TP-X-1-3; Este, con finca 92.2 del propietario Masa Común y camino TP-X-1; y Oeste, con finca 93 del propietario Don Mariano Roca Inglés.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 4, al tomo 2.544, libro 339, sección 2, folio 111, finca número 25.648.

4.- Un trozo de tierra secano, parte de la Hacienda llamada La Arboleda, situada en la diputación de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, de cabida dieciocho hectáreas, dieciséis áreas, en la que hay comprendida unas edificaciones en estado de construcción.

Linda: Norte, carretera del Albuñón; Sur, carretera del Iryda y Silvestre Martínez Ros; Este, carretera del Iryda; y Oeste, Agropecuaria El Casis.

Lleva como anejo e inseparable, las instalaciones propias para elevación de agua de dos artesianos, con balsa y transformador, todo lo cual está enclavado en un trozo de terreno de cincuenta y cinco áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda, Sur, camino de Los Gutiérrez; Norte, herederos de Juan Martínez; Este, Salvador Paredes; y Oeste, Juan Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 4, al tomo 2.409, libro 312, sección 2, folio 68, finca número 24.306.

5.- Finca Rústica, sita en la diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena. Tiene una superficie de una hectárea, veinticinco áreas. Es la finca 92-2, hoja 6, masa 3 del plano general.

Linda: Norte, finca 92-1 del propietario Don Mariano Roca Inglés y otro; Sur, camino TP-X-1-3; Este, tubería y camino TP-X-1; y Oeste, con finca 92-1 del propietario Don Mariano Roca Inglés y otro.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 4, al tomo 2.544, libro 339, sección 2, folio 109, finca número 25.647.

II.- Procediendo la subasta de las fincas se hace saber sus condiciones:

1.- La subasta de la finca registral n.º 22.992 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 4. Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 27 de diciembre del año 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos once euros con veinte céntimos (884.611,20 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 23 de enero del año 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de febrero del año 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

2.- La subasta de la finca registral n.º 67.996 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 1. Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 27 de diciembre del año 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de un millón ochocientos treinta y un mil setecientos ochenta y tres euros con treinta céntimos (1.831.783,30 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 23 de enero del año 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de febrero del año 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

3.- La subasta de la finca registral nº 25.648 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 4. Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 27 de diciembre del año 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de un millón cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (1.056.278,32 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 23 de enero del año 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de febrero del año 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

4.- La subasta de la finca registral n.º 24.306 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 4. Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 27 de diciembre del año 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de dos millones trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta euros con ochenta y cinco céntimos (2.351.550,85 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 23 de enero del año 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de febrero del año 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

5.- La subasta de la finca registral n.º 25.647 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 4. Tendrá lugar en mi Notaría. La 1.ª subasta el día 27 de diciembre del año 2012, a las diez horas, siendo el tipo base el de ochenta mil trescientos noventa y ocho euros con seis céntimos (80.398,06 Euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día 23 de enero del año 2013, a las diez horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta el día 16 de febrero del año 2013, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

III.- Para dichas subastas, la documentación y certificaciones de los Registros correspondientes, a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas y en la 3.ª un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Cartagena, 26 de noviembre de 2012.—El Notario, Carlos Fernández de Simón Bermejo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Antonio Castaño Párraga

17181 Subasta notarial.

Don Juan Antonio Castaño Párraga, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Murcia, calle Villaleal, n.º 2-6.º, C.P. 30001, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción.- Parcela 81.- Urbana: Parcela de terreno denominada RP. 1.08, sita en término municipal de Murcia, partido de Churra, incluida en el Sector ZB-SD-Ch7 del P.G.O.U de Murcia, Nueva Condomina, con una extensión superficial de cinco mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados (5.351 M²) destinada a uso residencial.

Linda: Norte, parcelas R.P. 1.04, de uso residencial, y viales del Plan Parcial; Sur, parcelas R.P. 1.03 y R.P. 1.06, de uso residencial, viales del Plan Parcial por medio; Este, parcelas R.P. 1.05 y R.P. 1.06 de uso residencial, viales del Plan Parcial por medio; y Oeste, parcelas R.P. 1.03, vial del Plan Parcial por medio, y R.P. 1.04 de uso residencia.

Uso: Residencia.

Superficie edificable máxima: 10.837 m².

Tipología edificatoria: Unifamiliar adosada y/o Plurifamiliar entre medianeras.

Número máximo de viviendas: 83 viviendas.

Ocupación máxima: 70% sobre parcela neta; bajo rasante 100%.

Carga Financiera o de Urbanización: un millón setecientos dos mil ciento cincuenta y tres euros y veintiocho céntimos de euros (1.702.153,28 €).

Cuota de conservación: 2,3228%.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, al tomo 3603, libro 436 de la sección 7.ª, folio 75, finca número 34392, inscripción 1.ª

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaria. La 1.ª subasta el día veintiocho de diciembre de dos mil doce, a las once horas, siendo el tipo base el de siete millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros (7.765.469,00 €).

De no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta, el día veintitrés de enero de dos mil trece, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera.

En los mismos casos, la 3.ª subasta el día quince de febrero de dos mil trece, a las once horas sin ejecución de tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día veintidós de febrero de dos mil trece, a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En, Murcia, 23 de noviembre de 2012.—El Notario, Juan Antonio Castaño Párraga.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Pilar Berral Casas

17182 Acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

Yo, María del Pilar Berral Casas, Notario de Murcia y de su Ilustre Colegio, con residencia en Murcia, calle Barítono Marcos Redondo, 1, entresuelo, 30005, y con DNI./NIF. Número 27.479.939-E.

Hago constar: I.- Que en la Notaría de mi cargo se encuentra en tramitación acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, cuya fecha es 5 de Octubre de 2012, numero 1287 de Protocolo, cuyas circunstancias reseño:

Requientes: Don William Lennox y doña Angeline Lennox, de nacionalidad británica, no residentes en España, jubilado y ama de casa, mayores de edad, casados en régimen de separación de bienes, domiciliados en Playa Flamenca, Perla del Mar 3, calle Mira, Orihuela Costa, 03189, con pasaporte de su nacionalidad número 507284630, vigente, y N.I.E. X-1091460-H. y con pasaporte número 508922647, y N.I.E. X1091483-H, respectivamente, los comparecientes se adjudicaron la siguiente finca:

PARCELA N.º M-13. Sita en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, paraje "Casas del Cura", integrada en la Unidad de Actuación 1 del Plan Especial PSM-GT14 de Adecuación Urbana. Tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, límite del sector; Sur, parcela número M-12; Este, parcela número M-14 y vial calle E; y Oeste, parcelas números M-25 y M-26.

Condiciones urbanísticas:

Superficie: 600 m².

Superficie construida vivienda: 80,00 m²

Altura máxima: 4,00 M.

Numero de plantas: 1.

Alineaciones: Las fijadas en planos de ordenación del P.E.

Usos permitidos: Residencial aislada.

Ordenanzas de edificación: P.G.O.U. de Murcia.

Porcentaje de participación: 1,4960%.

Cuota: Veintinueve mil ochocientos veintiséis euros con sesenta y dos céntimos (29.826,62 euros).

Manzana U-1.

Inscripción: 2.ª, sección 6.ª, libro 364, folio 170, finca 26869 del Registro de la Propiedad Siete de Murcia.

Referencia catastral: 3701104XG7930S0001YH.

Título: El de adjudicación en escritura autorizada por mi el día 15 de mayo de 2012, bajo el número 696 de Protocolo.

La finca tiene una cabida, según Registro y título de propiedad, de seiscientos metros cuadrados (600 m²), siendo su cabida real y la que consta en los archivos catastrales de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (882 m²), resultando



un exceso de cabida no inscrito de doscientos ochenta y dos metros cuadrados (282 m²), que no ha sido hasta la fecha acreditado.

II.- Objeto del acta. La inscripción del exceso de cabida de la finca de referencia en el Registro de la Propiedad.

III. Se pone de manifiesto esta pretensión con el presente edicto a fin de que los posibles afectados aleguen lo que consideren conveniente, compareciendo en mi estudio dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación del mismo.

En Murcia, 10 de octubre de 2012.—La Notario, María del Pilar Berral Casas.